



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
*SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE
POSGRADO*

“EL CONTENIDO NACIONAL Y SU INFLUENCIA EN LA TOMA DE
DECISIONES PARA LOS PROVEEDORES DEL SECTOR ENERGÉTICO EN
CIUDAD DEL CARMEN”

TESINA

Para Obtener el Grado de
Maestra en Administración de Negocios Global.

DIRECTOR:

DR. RAÚL RAMÍREZ PÉREZ

Asesores:

Dra. Adriana Del Villar Ayala

Dra. María Del Socorro Enriqueta López Moreno

PRESENTA:

Jade Guadalupe Queb Medina

Puebla, Pue. Enero de 2021



BUAP

Oficio No. FCP/SIEP-002/2021

Asunto: Digitalización de Trabajo Terminal de Titulación

C. JADE GUADALUPE QUED MEDINA

PRESENTE

Por medio del presente tengo a bien comunicarle que se autoriza la digitalización en formato PDF, de la Tesina denominada "EL CONTENIDO NACIONAL Y SU INFLUENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LOS PROVEEDORES DEL SECTOR ENERGÉTICO EN CIUDAD DEL CARMEN", a fin de sustentar el examen profesional para obtener el grado de MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBAL MODALIDAD A DISTANCIA.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

"Pensar Bien, Para Vivir Mejor"
H. Puebla de Z., 18 de enero de 2021

M.A. José Francisco Tenorio Martínez

Director



c.c.p. archivo
JFTM*/ECA

M.A. JOSÉ FRANCISCO TENORIO MARTÍNEZ
Director de la Facultad de Contaduría Pública
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P r e s e n t e

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de **Director** de la tesina denominada: **"EL CONTENIDO NACIONAL Y SU INFLUENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LOS PROVEEDORES DEL SECTOR ENERGÉTICO EN CIUDAD DEL CARMEN"**, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBAL** de nombre:

JADE GUADALUPE QUEB MEDINA

Informo a usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
H. Puebla de Z., a 13 de enero de 2021



DR. RAÚL RAMÍREZ PÉREZ

c.c.p. Alumno (s)

M.A. JOSÉ FRANCISCO TENORIO MARTÍNEZ
Director de la Facultad de Contaduría Pública
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P r e s e n t e

Por este conducto la que suscribe en mi calidad de **Asesora Metodológica** de la tesina denominada: “**EL CONTENIDO NACIONAL Y SU INFLUENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LOS PROVEEDORES DEL SECTOR ENERGÉTICO EN CIUDAD DEL CARMEN**”, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBAL** de nombre:

JADE GUADALUPE QUEB MEDINA

Informo a usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
H. Puebla de Z., a 13 de enero de 2021


DRA. ADRIANA DEL VILLAR AYALA

c.c.p. Alumno (s)

M.A. JOSÉ FRANCISCO TENORIO MARTÍNEZ
Director de la Facultad
Facultad de Contaduría Pública
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P r e s e n t e

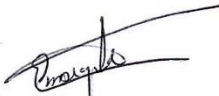
Por este conducto el que suscribe en mi calidad de **Asesora Temática** de la tesina denominada: **“EL CONTENIDO NACIONAL Y SU INFLUENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LOS PROVEEDORES DEL SECTOR ENERGÉTICO EN CIUDAD DEL CARMEN”**, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBAL** de nombre:

JADE GUADALUPE QUEB MEDINA

Informo a usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
H. Puebla de Z., a 11 de enero de 2021



DRA. MARÍA DEL SOCORRO ENRIQUETA LÓPEZ MORENO

c.c.p. Alumno (s)

Agradecimiento

A Dios por darme vida, salud y fortaleza, por haberme guiado y permitido llegar a este momento a pesar de las dificultades del camino.

A la Universidad que me abrió las puertas para lograr una meta más en mi carrera, a cada una de las personas que me apoyaron desde de inicio a fin, gracias por el tiempo, la dedicación, el conocimiento y profesionalismo que aportaron a mi vida.

A mi madre por su confianza y apoyo incondicional.

¡Gracias!

ÍNDICE

RESUMEN	8
INTRODUCCIÓN	9
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
JUSTIFICACIÓN	12
OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	13
Objetivo General	13
Objetivos Específicos	13
CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	14
1.1 Contenido Nacional	14
1.1.1 Metodología para la medición del Contenido Nacional	16
1.2 Toma de Decisiones	21
1.3 Sector energético y sus proveedores	25
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	26
2.1 Diseño y Planeación	26
2.1.1 Planeación de la investigación	26
2.1.2 Plan de acción y recursos	27
2.1.3 Seguimiento y evaluación de resultados	28
2.2 Gestión	29
2.2.1 Definición de la Población	29
2.2.2 Determinación de la Muestra	32
2.2.3 Procedimiento	33
2.3 Evaluación	34
2.3.1 Resultados	34

CAPÍTULO III. CONTENIDO NACIONAL EN MÉXICO	39
3.1 Manejo del Contenido Nacional en el País	39
3.1.1 En Tabasco	39
3.1.2 En Tamaulipas	40
3.1.3 En Ciudad del Carmen	41
3.2 Marco normativo del Contenido Nacional para los proveedores	42
3.2.1 Determinación del Porcentaje de Contenido Nacional a detalle.	45
3.2.2 Disposiciones para proporcionar información sobre Contenido Nacional	53
3.2.3 Disposiciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de Contenido Nacional	55
3.2.4 Cartas al proveedor	57
3.2.5 Catálogo de bienes y servicios	58
CONCLUSIÓN	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61
ANEXOS	64
I. Cuestionario utilizado para la recopilación de información	64
II. Carta de proveedor directo del operador.	66
III. Formulario para proporcionar información de contenido nacional en asignaciones, contratos o permisos en la industria de hidrocarburos	68

RESUMEN

El reporte de Contenido Nacional inició en 2014 con la Ley de Hidrocarburos, sin embargo, a través de los últimos años se han ido aclarando paso a paso los requisitos de presentación, metodología, sanciones, verificación, etcétera. Ya es en el año 2020 dónde se hace más riguroso su cumplimiento, siendo la Secretaría de Economía la encargada de la verificación de la información, en este momento la falta de cumplimiento o entrega de información incorrecta involucra problemas para las empresas del sector que podrían terminar en grandes sanciones económicas, así como afectar su imagen ante los asignatarios y/o contratistas lo que repercutiría de igual forma en pérdidas económicas. El objetivo del estudio se basa en conocer el nivel de información con la que cuentan los proveedores del sector energético en Ciudad del Carmen, Campeche, en lo que respecta a sus obligaciones ante la Secretaría de Economía, ya que ellos prestan servicios para la realización de proyectos en el Golfo de México, así como saber si toman en cuenta estas obligaciones en sus programas, licitaciones, presupuestos, etcétera. Es importante que a través del cuestionario previamente elaborado y aplicado a proveedores directos de dos asignatarios diferentes tener un panorama general, y de esta forma llegar a una conclusión y si es posible compartir la información sobre las obligaciones y su importancia según la Ley de Hidrocarburos estudiada en esta investigación. En los resultados se encontró que el 100% de los proveedores estudiados conocen sus obligaciones y tratan de cumplirlas en tiempo y forma, debido a que es un requisito obligatorio del cliente, sin embargo, no le prestan la atención que deberían a detalle, simplemente buscan con cumplir y no tener problemas en su mayoría de cobranza con el cliente. No existe una planeación previa al inicio del ejercicio o contrato, tampoco es un requisito al momento de elegir a sus propios proveedores, recordemos que esta información se reporta en cadena. Desde mi perspectiva, es importante que conozcan las obligaciones y los beneficios de una planeación, los cuales pueden ser desde internos al tener una mejor organización, evitar retrabajos y pérdidas económicas, así como externos, por ejemplo, una ventaja competitiva al entregar información en tiempo, confiable y veraz; lo cual es benéfico para sus clientes.

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años, desde 2013 con la Reforma Energética han habido muchos cambios y requisitos que las empresas del sector energético deben de cumplir, sin embargo, la difusión de ésta información no se ha logrado al cien por ciento con los involucrados, y esto ha ocasionado el incumplimiento de algunas obligaciones, hasta el momento los proveedores no habían tenido problema porque a pesar de que es un requisito el cual se debe cumplir, no estaba siendo verificado por las autoridades dicho cumplimiento, por este motivo los obligados no le habían estado otorgando la importancia que le corresponde. Es hasta enero del 2020 que en el Diario Oficial de la Federación se establecen las Disposiciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contenido Nacional, estableciendo sanciones por el incumplimiento de la obligación, las cuales afectarían financieramente a las empresas por el monto tan elevado de las mismas, y a su vez podría llegar a afectar la competitividad en el mercado en el que se desenvuelven.

Por lo tanto, es importante que las compañías sujetas a la presentación de información y cumplimiento con el porcentaje establecido de Contenido Nacional ante la Secretaría de Economía estén informadas y conscientes de la problemática que puede desarrollar el incumplimiento o la presentación de información falsa, ya que ahora son sujetos a revisión y pueden ser acreedores a sanciones en el caso de no cumplir con lo requerido.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En 2013 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Reforma Constitucional en Materia Energética, y en 2014 se publica en la Ley de Hidrocarburos, la cual menciona en su artículo 46 que, “las actividades de exploración y extracción deberán contar con 35% de Contenido Nacional como mínimo”. (Secretaría de la Gobernación, 2014)

Por lo tanto, los proveedores de materiales y/o servicios de los contratistas o asignatarios, de acuerdo a la Ley están obligados a informar y cumplir con el porcentaje de Contenido Nacional establecido dentro de la misma, de acuerdo a la metodología establecida por la Secretaría de Economía, publicada en el DOF el 13 de Noviembre de 2014 en el “Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos.” (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

En Ciudad del Carmen, Campeche, se han establecido empresas nacionales e internacionales que cuentan con contratos asignados para llevar a cabo actividades relacionadas con exploración y extracción de hidrocarburos, los proveedores de las mismas deben cumplir con lo establecido en la Ley de Hidrocarburos según su giro, estos proveedores pueden ser Pequeñas, Medianas y Grandes empresas, los cuales no siempre se encuentran informados o actualizados sobre estas normativas establecidas en la Ley de Hidrocarburos por lo tanto, para la licitación y ejecución de sus proyectos, mayormente planean operativa y financieramente sin tomar en cuenta estos requerimientos y obligaciones.

La falta de cumplimiento puede derivar a ser acreedor de una sanción económica como se ha mencionado anteriormente, al no tener en cuenta los requisitos de ley al

momento de ejecutar los proyectos muchas veces deben cambiar sus planes, cambiar de proveedores ya una vez iniciada la operación lo cual, repercute retrasos en los tiempos de entrega y hasta en pérdidas operativas y/o económicas, todo esto a consecuencia de planeación referente a este tema.

Es importante tener en cuenta que no solo se trata de proveedores directos, ya que para que estos puedan comprobar e informar el porcentaje requerido de Contenido Nacional, estos deberán solicitar a sus propios proveedores dicha información, con los requerimientos y métricas establecidas. Es decir, esta obligación requiere del cumplimiento en cadena tanto de proveedores directos como indirectos, esto conlleva a que existan mayores probabilidades de fallar, debido a que no se puede controlar la confiabilidad de la información de los proveedores en cadena.

Por lo tanto:

- *¿Qué tan conscientes están los proveedores directos e indirectos acerca del Contenido Nacional?*

En el caso de los proveedores del operador:

- *¿Contemplan el cumplimiento de la obligación al momento de presupuestar un proyecto?,*
- *¿Influye esta obligación en su toma de decisiones sobre la selección de proveedores?,*
- *¿Realizan una revisión periódica para cerciorarse qué se está cumpliendo con la obligación?,*
- *¿Actualmente están cumpliendo con la presentación de la información?*

JUSTIFICACIÓN

Con esta investigación se planea determinar la información que actualmente poseen las empresas proveedoras de bienes y servicios relacionadas con la exploración y extracción de Hidrocarburos con respecto al Contenido Nacional, así como el cumplimiento de las obligaciones, la importancia que le brindan a la entrega veraz y oportuna en tiempo y forma de la información de Contenido Nacional. Apoyar para que las empresas proveedoras puedan tener una mejor distribución y manejo de la información, para llegar a todos los eslabones a los que afecta esta cadena de obligación de la presentación de información de Contenido Nacional, la cuál debe ser proporcionada al final de ésta a la Secretaría de Economía, quién llevaría a cabo la verificación de la misma.

Se espera que las empresas ya sea proveedores directos o proveedores indirectos de los asignatarios relacionadas con los contratos pueden planear de forma anticipada y monitorear periódicamente que el cumplimiento se encuentre dentro del porcentaje establecido (de acuerdo con la actividad que realicen), debido a que este porcentaje es por ejercicio (de enero a diciembre) y no por el tiempo que dure el contrato. Resaltando la importancia de que el conocer la información y monitorear su cumplimiento les permitirá realizar los ajustes necesarios dentro del plazo establecido sin afectar sus operaciones y economía de la compañía. Y a su vez, les otorgará una ventaja competitiva ante aquellos proveedores que no cumplan con lo solicitado, debido a que lo hace un proveedor más confiable para los clientes que deben informar rigurosamente ante la Secretaría de Economía de igual forma.

En las empresas deben ser conscientes sobre las graves sanciones económicas a las que pueden ser acreedores, y la importancia del tiempo que debe ser resguardada la información ya que será sujeta a revisión en los próximos 5 años a partir de que es generada. Todos estos requerimientos una gran parte de las empresas no los están

considerando desde el inicio del proyecto, debido a que en enero de este año fue cuando se declaró que la información será verificada por la autoridad, las empresas ahora se concentran en cumplir con las leyes relativas a impuestos, cuando realmente todos estos requerimientos se complementan entre sí, y el incumplimiento lo puede hacer vulnerable ante las autoridades y ocasionarles las multas o revisiones de distintos niveles

OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo General

- Conocer el impacto de la presentación de información de Contenido Nacional en la toma de decisiones en los proveedores en Ciudad del Carmen, Campeche, y determinar su conocimiento de la legislación aplicable.

Objetivos Específicos

- Conocer cómo influye el Contenido Nacional en la toma de decisiones en la elaboración de los presupuestos o bien, en las compras realizadas por la empresa,
- Identificar si existe un seguimiento al cumplimiento con el Contenido Nacional durante el contrato,
- Determinar si los proveedores contemplan anticipadamente el cumplimiento de la obligación de Contenido Nacional,
- Estimar si existe una afectación cuantitativa o cualitativa derivado al cumplimiento con el Contenido Nacional.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

A continuación, se detallará los conceptos relacionados con el tema de esta investigación como, Contenido Nacional y su legislación, toma de decisiones de las empresas y el Sector energético, para tener un enfoque general de lo que abarca el estudio.

1.1 Contenido Nacional

Haciendo una cronología del marco normativo del Contenido Nacional obtenemos que:

- El 20 de Diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se publica la Reforma Constitucional en Materia Energética, con la modificación del Artículo 27 Constitucional señala que “(...) *se llevará cabo las actividades exploración del petróleo y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria (...)*” (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2013).
- La metodología para la Medición del Contenido Nacional es establecida en las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 13 de noviembre de 2014 y posteriormente actualizada el 16 de Julio de 2015.
- El 11 de agosto de 2014 se presenta en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley de Hidrocarburos, reformada el 15 de noviembre de 2016 y posteriormente la última reforma fue el 6 de noviembre del 2020, (estas últimas no afectando el marco normativo del Contenido Nacional).
- El reglamento de la Ley de Hidrocarburos fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de octubre de 2014.

- El 6 de marzo de 2015, se presentó los “Lineamientos para la elaboración y presentación de costos y la procura de bienes y servicios en Asignaciones y Contratos” actualizado el 28 el noviembre de 2016.
- Las “disposiciones para proporcionar información sobre Contenido Nacional se presentaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de mayo de 2017, actualizadas el 23 de enero de 2020.
- Con la actualización de las disposiciones antes mencionadas, se publicaron la Disposiciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de Contenido Nacional el 23 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Es importante aclarar todos los términos para poder realizar el cálculo del Contenido Nacional, y para llevar a cabo este objetivo es necesario conocer las principales obligaciones aplicables a los proveedores que se encuentran en el marco normativo, por lo que más adelante se detallara de la siguiente forma:

Marco Normativo para los proveedores del Sector se dividirá en 4 subtemas que se abordarán más adelante al detalle.

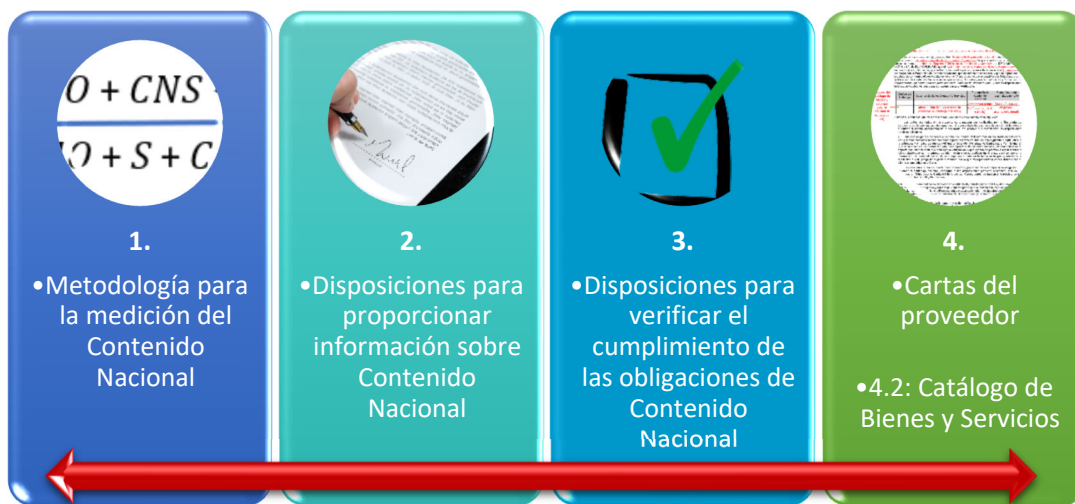


Figura 1. Elaboración propia, Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

1.1.1 Metodología para la medición del Contenido Nacional

El 13 de noviembre de 2014 en el DOF se publica el “Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos” (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014).

Estableciendo la metodología para la medición del contenido nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y para los permisos en la Industria de Hidrocarburos. Esta metodología aplicará en todas las actividades comprendidas en cada asignación, contrato o permiso. Además de las definiciones contenidas en la Ley de Hidrocarburos y en el Reglamento de la Ley, para los efectos de esta metodología, se entenderá, por: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

I. Bien: Cualquier mercancía, producto, artículo o materia; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

II. Bien final: Cualquier bien utilizado por el contratista, permisionario o asignatario; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

III. Bien intermedio: Un bien producido por el asignatario, contratista o permisionario utilizado en la producción de un bien intermedio o bien final; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

IV. Bienes y materiales fungibles: Bienes que son intercambiables para efectos comerciales, cuyas propiedades son esencialmente idénticas y que no es posible diferenciarlos por simple examen visual; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

V. Contenedores y materiales de embalaje para embarque: Bienes que son utilizados para proteger a un bien durante su transporte, distintos de los envases y materiales para venta al menudeo; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

VI. Contenido nacional: Porcentaje que representa el valor en pesos mexicanos de los bienes, servicios, mano de obra, capacitación, transferencia de tecnología e infraestructura física local y regional, del total del valor en pesos mexicanos de dichos rubros como se define en la presente metodología; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

VII. Costo total: La suma de los siguientes elementos: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

a) Los costos o el valor de los materiales directos de fabricación utilizados en la producción de un bien, y

b) Los costos de la contratación de trabajadores directamente empleados en la producción del bien; y una cantidad por concepto de costos y gastos directos e indirectos de fabricación del bien, asignada razonablemente al mismo, excepto los siguientes conceptos:

i. Los costos y gastos de un servicio proporcionado por el productor de un bien a otra persona, cuando el servicio no se relacione con el bien;

ii. Los costos y pérdidas resultantes de la venta de una parte de la empresa del productor, la cual constituye una operación descontinuada, y

iii. Los costos relacionados con el efecto acumulado de cambios en la aplicación de principios de contabilidad;

VIII. Costos de embarque y reempaque: Los costos incurridos en el reempacado y el transporte de un bien fuera del lugar donde se localiza el productor del bien; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

IX. Infraestructura local: Aquella que realice el Asignatario, Contratista o Permisionario en un Municipio; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

X. Infraestructura regional: Aquella que realice el Asignatario, Contratista o Permisionario en cuando menos dos municipios en una o más Entidades Federativas; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

XI. LIGIE: Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

XII. Mano de obra: Los trabajadores contratados directamente por los Asignatarios, Contratistas o Permisionarios para la realización de sus actividades y que forman parte de su nómina y se clasifica en las siguientes categorías: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

a) Personal profesionista: Trabajador que cuenta con al menos título profesional y que presta sus servicios en actividades directamente relacionadas con el alcance de la Asignación, Contrato o Permiso; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

b) Personal técnico: Trabajador que cuenta con al menos el título de una carrera técnica pero no posee un título profesional y que presta sus servicios en actividades directamente relacionadas (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014) con el alcance de la Asignación, Contrato o Permiso;

c) Personal manual: Trabajador que no cuenta con carrera técnica ni título profesional y que presta sus servicios en actividades directamente relacionadas con el alcance de la Asignación, Contrato o Permiso; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

d) Personal administrativo: Trabajador que presta sus servicios en actividades relacionadas con el alcance de la Asignación, Contrato o Permiso en oficinas administrativas, y (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

e) Otros: Trabajador que no se clasifica conforme a las categorías anteriores; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

XIII. Mano de obra nacional: Los trabajadores nacionales contratados directamente por los Asignatarios, Contratistas o Permisionarios para la realización de sus actividades y que forman parte de su nómina; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

XIV. Material: Aquel utilizado por un proveedor en la producción de un bien; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

XV. Material indirecto: Aquel utilizado en la producción, verificación o inspección de un bien, pero que no esté físicamente incorporado en el bien; o un bien que se utilice en el mantenimiento de edificios o en la operación de equipos relacionados con la producción de un bien, incluidos; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

- a) Combustible y energía;
- b) Herramientas, troqueles y moldes;
- c) Refacciones o repuestos y materiales utilizados en el mantenimiento de equipo y edificios;
- d) Lubricantes, grasas, materiales compuestos y otros materiales utilizados en la producción o para operar el equipo o los edificios;
- e) Guantes, anteojos, calzado, ropa, equipo y aditamentos de seguridad;
- f) Equipo, aparatos y aditamentos utilizados para la verificación o inspección de los bienes;
- g) Catalizadores y solventes, o
- h) Cualquier otro material que no esté incorporado en el bien, pero cuyo uso pueda demostrarse;

XVI. Material intermedio: Aquel de fabricación propia utilizado en la producción de un bien; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

XVII. Material nacional: Aquel que califica como nacional de conformidad con lo establecido en este acuerdo; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

XVIII. Materiales obtenidos en su totalidad o producidos enteramente en el territorio; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

- a) Minerales extraídos en el territorio;

- b) Desechos y desperdicios derivados de la producción en el territorio;
- c) Materiales usados, recolectados en el territorio, siempre que esos materiales sirvan sólo para la recuperación de materias primas, o
- d) Materiales producidos en el territorio exclusivamente a partir de los materiales mencionados en los literales a) al c) o de sus derivados, en cualquier etapa de producción;

XIX. Producción: La extracción, la manufactura, el procesamiento o el ensamblado de un bien; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

XX. Productor: Una persona física o moral que extrae, manufactura, procesa o ensambla un bien; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

XXI. Proveedor: Una persona física o moral que abastece de un bien final a un Asignatario, Contratista o Permisionario o de un material a otro proveedor; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

XXII. Servicio: Conjunto de actividades necesarias para que el Asignatario, Contratista o Permisionario cumpla con la Asignación, Contrato o Permiso, con excepción de los servicios en medios masivos, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, servicios financieros y de seguros, servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, servicios personales, servicios de asociaciones y organizaciones, determinados en los sectores o subsectores del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. Adicionalmente se excluyen los servicios de capacitación; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

XXIII. Servicios de Capacitación: Entrenamiento, cursos y seminarios impartidos a los trabajadores requeridos, bajo los criterios de operación de la empresa, para cumplir con el alcance de la Asignación, Contrato o Permiso; (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

XXIV. Territorio: De acuerdo a lo establecido por el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo toda zona más allá de los mares territoriales de México dentro de la cual México pueda ejercer derechos sobre el fondo y

el subsuelo marinos y sobre los recursos naturales que éstos contengan, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre derecho del mar, así como con su legislación interna, y (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

XXV. Trabajadores nacionales: Las personas físicas que tienen la nacionalidad mexicana conforme al artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o que, de conformidad con la legislación mexicana, tienen el carácter de residentes permanentes. (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

Es importante aclarar todos los términos para poder aplicar correctamente las fórmulas establecidas para el cálculo del Contenido Nacional.

1.2 Toma de Decisiones

Según la terminología de David Easton las decisiones son los “resultados” del sistema político, mediante el cual valores son autoritariamente distribuidos dentro de una sociedad, el estudio de cómo son tomadas las decisiones fue primero sujeto a una investigación sistemática en otros campos externos a la ciencia política. Los economistas se centraban en las decisiones que afectaban la economía. La toma de decisiones simplemente es el acto de elegir entre alternativas posibles sobre las cuales existe incertidumbre. (Dougherty, 1993)

En las empresas una mala toma de decisiones pueden llevarla a situaciones complejas e incluso a la ruina, las personas encargadas deben estar debidamente capacitadas. Albert Wilensky menciona que en muchas ocasiones los ejecutivos encargados toman las decisiones apostando a la intuición a través de un proceso lógico de análisis y no con un proceso serio de decisión. Las condiciones en la que los ejecutivos toman decisiones en una organización son reflejo de sucesos o hechos que

no pueden controlar, pero pueden influir en los resultados de la empresa a futuro, pueden ser desde nuevos mercados hasta nuevas leyes (como es el caso de este estudio), es responsabilidad de los administradores estimar el impacto de estos factores. Las decisiones pueden clasificarse como: (Cabeza, Muñoz, & Vivero, 2014)

- Decisiones de Rutina, son estandarizadas en respuesta a problemas y soluciones alternativas en situaciones definidas y conocidas. (Cabeza, Muñoz, & Vivero, 2014)
- Decisiones Adaptativas, tomadas en respuesta a una combinación de problemas moderadamente inusuales y solo parcialmente conocidos. (Cabeza, Muñoz, & Vivero, 2014)
- Decisiones Innovadoras, basadas en identificación y diagnóstico de problemas inusuales y ambiguos y el desarrollo de soluciones alternativas excepcionales o creativas, con frecuencia implican una serie de decisiones relacionadas entre sí. (Cabeza, Muñoz, & Vivero, 2014)

Existen cuatro niveles de toma de decisiones: (Hoch & Kunreuther, 2001)

- Individual
- Gerente
- Negociaciones
- Social

Las etapas en el proceso de toma de decisiones (de Miguel, 1993; Moody, 1991; Hubert, 1984; Simon, 1977) (Canós, Pons, Valero, & Maheut, s.f.)

- A. Inteligencia, identificar y definir el problema para el que se tomará la decisión. (Greenwood, 1978). (Canós, Pons, Valero, & Maheut, s.f.)
- B. Diseño, plantear y enumerar las alternativas, estrategias o vías de acción posibles para solucionar el problema. (Canós, Pons, Valero, & Maheut, s.f.)

- C. Selección, analizar todas las opciones y la elección de una alternativa. (Canós, Pons, Valero, & Maheut, s.f.)
- D. Implantación, se desarrollan las acciones que conlleva la alternativa elegida para solucionar el problema. (Canós, Pons, Valero, & Maheut, s.f.)
- E. Revisión, funciona para comprobar si la decisión elegida fue la más adecuada y si se alcanzan los resultados deseados. (Canós, Pons, Valero, & Maheut, s.f.)

Los criterios que se emplean en la toma de decisiones en una empresa pueden ser cuatro puntos importantes: Racional, satisfactorio, procedimiento organizacional y/o político. El impacto de una correcta toma de decisiones en una empresa se reflejará en: (Canós, Argadoña, & Dapenea, s.f.)

- En el talento humano, algunas decisiones afectan a todas las personas de una organización. (Canós, Argadoña, & Dapenea, s.f.)
- Políticas y objetivos, hay decisiones que pueden afianzar las políticas y contribuir al cumplimiento de objetivos. (Canós, Argadoña, & Dapenea, s.f.)
- Tiempo y recursos, una mala decisión puede afectar en los costos y el tiempo, ambas cosas son difíciles de recuperar. (Canós, Argadoña, & Dapenea, s.f.)
- Riesgo, malas decisiones incrementan los riesgos, tanto con el personal, con la empresa, o en cualquier área de la empresa. (Canós, Argadoña, & Dapenea, s.f.)
- Procesos y resultados, pueden afectar el desarrollo de los procesos lo que puede afectar en los resultados y/o objetivos. (Canós, Argadoña, & Dapenea, s.f.)

Victor Vroom y Phillip Yetton tienen un modelo considerado como el de la participación del líder relacionado con su efecto en el comportamiento en la toma de decisiones, sosteniendo que el comportamiento del líder debe ajustarse para reflejar la estructura de

la tarea, sea esta de carácter rutinario o no rutinario. El modelo es regido por una serie de reglas que lo convierten en un modelo de carácter normativo, pues supone que el líder debe de seguir esas normas para determinar la forma y la cantidad de participación que tiene en la toma de una decisión, según la situación a la que se afronta. Las preguntas que deben utilizar los administradores para conocer el estado de una situación son (Blank, 1990): (Murillo, 2008)

- Si fuera aceptada la decisión, ¿Habría alguna diferencia por el curso de acción adoptado?
- ¿Existe algún requisito de calidad, de modo que una decisión pueda ser mejor que otras?
- ¿Poseo la información suficiente para tomar una decisión de calidad?
- ¿Está el problema estructurado?
- ¿La aceptación de la decisión de los empleados es importante para una implementación eficaz de la decisión?
- Si me tocara tomar la decisión, ¿sería razonablemente cierto que la decisión sería aceptada por mi personal?
- ¿Comparten mis empleados los objetivos organizacionales que se van a obtener en la solución de este problema?
- ¿Hay probabilidades de que surjan conflictos entre los empleados por las soluciones preferidas?

Las respuestas a estas preguntas ayudan a que el administrador o encargado de la toma de decisiones logre hacer un diagnóstico de la situación, de forma que puede elegir la decisión más adecuada al problema o situación por resolver. (Murillo, 2008)

Hay diversas herramientas que ayudan al administrador o encargado a la toma de decisiones, pueden ser de carácter metodológico y de carácter cuantitativo, el sujeto podrá elegir la herramienta que le sea más útil, o que se adapte de mejor forma a su problema o situación. (Murillo, 2008)

1.3 Sector energético y sus proveedores

Conjunto de todas las actividades económicas relacionadas con el uso de recursos renovables y no renovables para la producción, entrega y consumo de energía en sus diferentes formas. (Yépez, Levy, & Valencia, 2016) Engloba las actividades primarias, secundarias y terciarias destinadas a la producción, transporte, innovación, manejo y venta de los productos energéticos del país. Entre los recursos más explotados están el petróleo, el gas natural y el carbón, además de las energías renovables y la nuclear. (Libertad Digital, s.f.)

La Secretaría de Economía tiene como objetivo integrar, administrar y actualizar un registro de proveedores nacionales para las industrias de Hidrocarburos y Eléctrica, en el que las empresas nacionales interesadas en participar en dichas industrias registren sus bienes y servicios, así como sus necesidades de desarrollo. (SEGOB, Gobierno de México, s.f.)

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Diseño y Planeación

2.1.1 Planeación de la investigación

La investigación consistirá en conocer basándose en los resultados del cuestionario aplicado a los proveedores del sector energético en Ciudad del Carmen, Campeche, el nivel de conocimiento de sobre las obligaciones con el Contenido Nacional; debido a que esta legislación aplica en todo el país al ser un requisito en el Sector de Hidrocarburos, los proveedores deben dar cumplimiento al mismo para poder informar a sus clientes, esta solicitud de información es en cadena para asegurar que se está trabajando con un mínimo porcentaje de materiales y mano de obra mexicana, y así tratar de evitar que los recursos principales vengan del extranjero, ya que al existir muchas empresas con corporativos extranjeros, cuando llegan a México buscan trabajar con sus mismos proveedores de confianza (extranjeros), o bien, traer a su propio personal ya capacitado, descartando la posibilidad de proveedores y personal mexicanos, y de esta forma frenando el desarrollo de los mimos.

De forma general, se investigará como manejan la difusión de información en Tabasco y Tamaulipas, dos estados de la república involucrados en gran medida en el sector de Hidrocarburos. La investigación se realizará en Ciudad del Carme, Campeche será descriptiva para conocer los factores que influyen en las empresas proveedoras para el cumplimiento de la presentación de información de Contenido Nacional, decisiones económico-financieras, planeación y selección de proveedores, así como las consecuencias económicas que puede traer la falta de cumplimiento, debido a que en su mayoría las empresas proveedores no contemplan este punto desde el inicio, arman un plan de trabajo con sus respectivos costos sin considerar que deben cumplir con un requisito de Ley.

En la investigación se presentará información relacionada con el marco normativo del contenido nacional aplicable publicado en el Diario Oficial de la Federación, en este se incluirá información sobre los porcentajes mínimos por cumplir de acuerdo a las actividades que realicen los proveedores para los asignatarios, las principales sanciones aplicables por la falta de cumplimiento en la entrega de información veraz y oportuna, las fórmulas para la realización del cálculo y las disposiciones para la presentación de la información.

2.1.2 Plan de acción y recursos

A través de un cuestionario con diez preguntas cerradas y una abierta, se identificarán las características más relevantes de acuerdo al tema, enfocándose a la información con la que cuentan las empresas (respecto al Contenido Nacional), la forma en la que manejan esta información y los cálculos, ya sea si hay una persona destinada para este trabajo o un departamento que se encargue de monitorear el avance, conocer como llevan el control, si han modificado planes de trabajo ya establecidos para cumplir con el requisito, así como la importancia que le dan a esta actividad.

El cuestionario se enfocará con preguntas que ayuden a aclarar el panorama de los proveedores del sector, con el fin del cumplimiento de los objetivos de esta investigación, al mismo tiempo se ofrecerá una presentación general del tema para crear un ambiente de confianza con personal de las empresas destinadas para la muestra, si bien en estos momentos gran parte de las compañías se encuentran trabajando en modalidad a distancia se obtuvo el contacto de 5 empresas representativas del sector para poder realizar los cuestionarios, buscando que las personas contactadas estén directamente involucradas con las actividades, este cuestionario deberá ser respondido de acuerdo con las acciones tomadas durante sus últimos proyectos, es decir, las actividades que en este momento se realizan, es decir, no se tomarán en cuenta los

planes a futuro, corto o largo plazo, debido que lo que se busca conocer es el panorama actual de las empresas del sector.

2.1.3 Seguimiento y evaluación de resultados

Una vez obtenidos los resultados, se podrá determinar la perspectiva que tienen algunos de los proveedores del Sector en Ciudad del Carmen, y si lo permiten brindar información detallada a los mismos, para que le den la importancia requerida, aunque actualmente ya hay especialistas del tema que pueden ir a las empresas y capacitar al personal relacionado, mostrándoles la importancia y las formas más fáciles de cumplir con la obligación, hasta proveedores vendiendo membresías para softwares que podrían facilitar el cálculo, sin embargo, es el usuario quién decidirá qué tan conveniente es esta clase de servicios con respecto a la actividad que manejan e informan, o si desean manejarlo de forma individual e independiente.

2.2 Gestión

2.2.1 Definición de la Población

En los resultados del Censo Económico 2019 presentado por el INEGI, se determinó que: En 2019 había en México 6.3 millones de establecimientos, con 36 millones de personas ocupadas en ellos; En nuestro país 94.9% de los establecimientos son tamaño micro; 4.9% son pequeños y medianos (PYMES) y 0.2% son grandes empresas; El 62.6% del total de los establecimientos son informales. Las entidades federativas que tienen los mayores porcentajes de personas ocupadas en negocios informales son Oaxaca, Guerrero y Chiapas, con 50.1, 45.6 y 40.6%, respectivamente. (INEGI, INEGI.org.mx, 2020)

Entre los principales resultados se determinaron que en 2019 había 6,373,169 establecimientos, del total de establecimientos, las manufacturas aportan 32.0% al valor agregado del país; el comercio 21.4%; los servicios privados no financieros 20.8%; la minería 9.5%; el sector de electricidad 2.2%; y 14.3% las actividades restantes (pesca, transportes, construcción y servicios financieros). La información permite conocer las características económicas de todos los municipios que generan más valor agregado al país como son la alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México con 8.7%, seguida del municipio **Carmen del estado de Campeche, con 5.3%**, y en tercer lugar la alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, con 3.9 por ciento. (INEGI, INEGI.org.mx, 2020)

El Estado de Campeche cuenta con 11 municipios, donde viven 899 931 habitantes 0.8% de la población total del país, 49% hombres, 51% mujeres, 75% de la población es urbana y el 25% es rural. Tan solo en 248 303 habitantes viven en el municipio de Carmen. (INEGI, Cuentame.Inegi.org.mx, 2015)

En lo que respecta a su economía, Campeche cuenta con 35 275 establecimiento y 187 898 trabajadores. El sector de actividad que más aporta al Producto Interno Bruto estatal es la “Minería petrolera”, su producción minera en 2016 fue de 650 995 miles de barriles de petróleo crudo representando el 68.6% del total nacional producido, y 855 698 millones de pies cúbicos de gas natural representando el 33.3% del total nacional. (INEGI, consula.inegi.org.mx, 2016)

A pesar de que los últimos años no han sido los mejores para el sector debido a las crisis económicas, y ahora por condiciones de salud, sin embargo, la producción no ha parado y aunque disminuyó, ésta no se ve que vaya a terminar a corto plazo, debido a su fuerte aportación al país, los gobiernos han buscado incentivar la producción petrolera y con ello, está la llegada de más empresas nacionales e internacionales, y mayor rotación de personal, ya que las personas que laboran directamente en actividades petroleras en su mayoría son personal de todo el país Veracruz, Tabasco, Oaxaca, Ciudad de México, Nuevo León, Yucatán, etc., y personal extranjero, es importante mencionar que el personal local que trabaja directamente para las operadoras son la minoría. A continuación, se presenta una tabla con el total de Unidades Económicas por Sector en Carmen, Campeche, México.

Unidades Económicas totales por Municipio: Ciudad del Carmen, Campeche 2003, 2008, 2013 y 2018. (INEGI, INEGI.org.mx, 2020)

Año Censal ↓	Entidad	Municipio	Actividad Económica	UE Unidades económicas ⓘ
2018	04 Campeche	003 Carmen	Total municipal	10094
2013	04 Campeche	003 Carmen	Total municipal	9432
2008	04 Campeche	003 Carmen	Total municipal	8348
2003	04 Campeche	003 Carmen	Total municipal	6516

Figura 2. Unidades Económicas, Fuente: (INEGI, 2020) Obtenido de: <https://www.inegi.org.mx/app/saic/>

Unidades económicas en Ciudad del Carmen, Campeche 2003, 2008, 2013 y 2018. (INEGI, INEGI.org.mx, 2020)

País: México		Estado: 04 Campeche		Municipio: 003 Carmen		■ Proveedores Indirectos ■ Proveedores Directos		
Suma de UE Unidades económicas	Año							
Sector	2003	2008	2013	2018				
Sector 11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	357	279	350	402				
Sector 21 Minería	23	16	17	11				
Sector 22 Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final	1	1	1	1				
Sector 23 Construcción	54	68	65	51				
Sector 31-33 Industrias manufactureras	446	620	677	708				
Sector 43 Comercio al por mayor	178	280	262	305				
Sector 46 Comercio al por menor	2,864	3,641	4,019	4,152				
Sector 48-49 Transportes, correos y almacenamiento	107	59	63	82				
Sector 51 Información en medios masivos	25	35	39	24				
Sector 52 Servicios financieros y de seguros	17	50	46	54				
Sector 53 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	132	188	160	146				
Sector 54 Servicios profesionales, científicos y técnicos	183	204	229	291				
Sector 55 Corporativos	0	0	1	0				
Sector 56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación	147	224	252	184				
Sector 61 Servicios educativos	81	127	142	163				
Sector 62 Servicios de salud y de asistencia social	138	203	280	301				
Sector 71 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	58	78	126	150				
Sector 72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	882	1,162	1,429	1,598				
Sector 81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales	823	1,113	1,274	1,471				
Grand Total	6,516	8,348	9,432	10,094				

Tabla 1. Elaboración propia, Fuente: (INEGI,2020) Obtenido de: <https://www.inegi.org.mx/app/saic/>

En la tabla anterior se señalan aproximadamente con los colores correspondientes a los proveedores directos de las operadoras, y a los proveedores indirectos (proveedor de proveedor), debido a que no necesariamente todas las Unidades Económicas señaladas deben tener algún vínculo con el sector.

2.2.2 Determinación de la Muestra

El estudio se enfocará en las empresas proveedoras del Sector Energético en Ciudad del Carmen, Campeche ya sea que realicen trabajos con o para Petróleos Mexicanos y/o a Fieldwood Energy, las cuales en este momento son los más relevantes en el Estado de Campeche. De las cuales, tentativamente se tomará en cuenta para el estudio las del Sector Minero Energético y el Sector de la Construcción que juntas conforman un total de 62 empresas en el municipio de Carmen, Campeche. Teniendo en cuenta que no todas las empresas están obligatoriamente relacionadas con el petróleo y gas, se tomará el 10% para el estudio, las cuales serían empresas con las siguientes características:

- Empresas con un contrato vigente con un operador o que el contrato haya concluido en un plazo no mayor a un año,
- Empresas con más de 40 empleados,
- Empresas con más 7 años de antigüedad en Ciudad del Carmen, Campeche,
- Empresas que sus contratos hayan sido con las operadoras PEMEX Exploración y Producción y/o Fieldwood Energy,
- Las empresas podrán ser locales, nacionales o con corporativos en el extranjero.

2.2.3 Procedimiento

Inicialmente la comunicación será vía telefónica a las empresas, por medio de un contacto para platicarles sobre la investigación y proponerles ser parte del estudio, resaltando la confidencialidad con la que será manejada la información que decidan proporcionar (referente a datos personales), esto con el fin de no ocasionarles ningún tipo de percance dentro o fuera de su empresa. Debido a la situación actual del país y apegándome a las modalidades de trabajo de las empresas que acepten, le será proporcionado un cuestionario. Debido a las condiciones actuales del país, la comunicación se vio limitada, al igual que la muestra.

De los proveedores directos de los asignatarios y contratistas que decidieron participar, cuatro corresponden al giro de construcción y una de seguridad industrial, se entrevistaron a Gerentes de área y directores, después de responder las 10 preguntas de opción múltiple, como numeral 11 se encuentra una pregunta abierta en la cual se les solicitó emitir un pequeño comentario sobre su opinión sobre la importancia de la planeación para cumplir con el contenido nacional.

En el cuestionario, las preguntas de opción múltiple se abordaron dos vertientes apegándose a los objetivos general y específicos de la investigación, la primera parte se enfocó para estudiar el conocimiento de las compañías sobre la legislación y sus obligaciones aplicables, según su giro y tipo de bien, servicio, mano de obra o capacitación prestado a los asignatarios y contratistas; con la segunda parte de las preguntas del cuestionario se buscó conocer las medidas tomadas y acciones aplicadas en sus empresas a raíz del cumplimiento de sus obligaciones de presentación de información de Contenido Nacional establecidas en la Ley de Hidrocarburos. Al final de este, encontrarán una pregunta abierta para redactar una opinión sobre la importancia

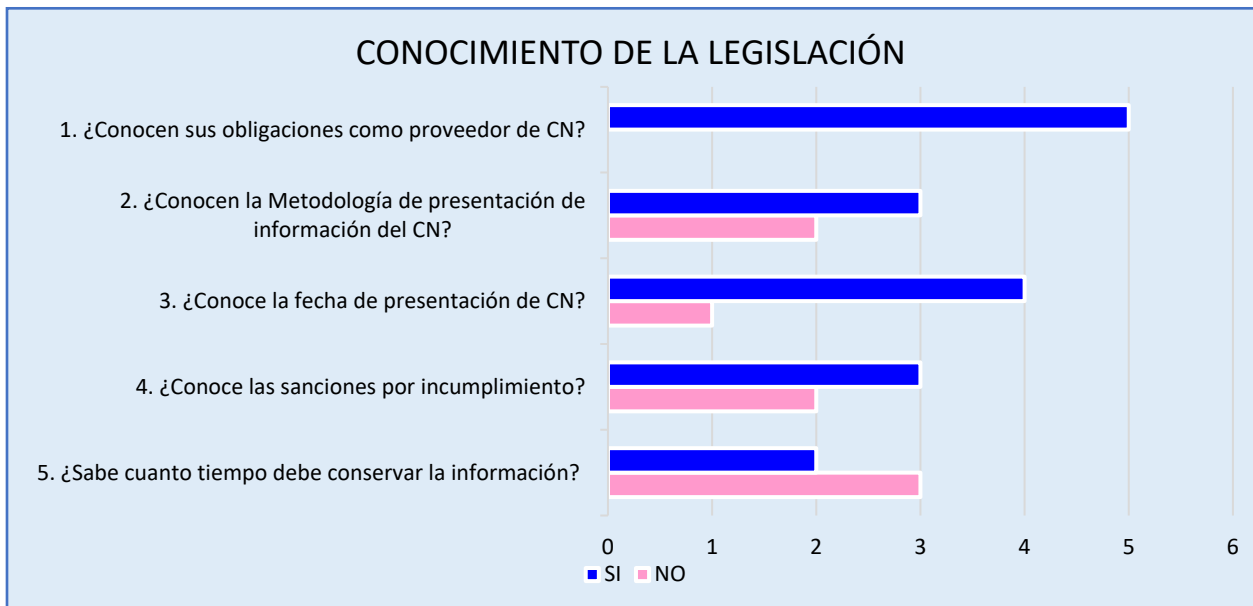
de la planeación en lo que respecta a la presentación de información de Contenido Nacional.

2.3 Evaluación

2.3.1 Resultados

El cuestionario fue aplicado de forma satisfactoria a 5 empresas, posteriormente a la aplicación del cuestionario y conteo, se decidió elaborar las siguientes gráficas de histograma horizontal para visualizar las dos vertientes antes mencionadas con los resultados obtenidos en esta investigación,

a) Primera parte: Conocimiento general de la legislación de Hidrocarburos y sus obligaciones:



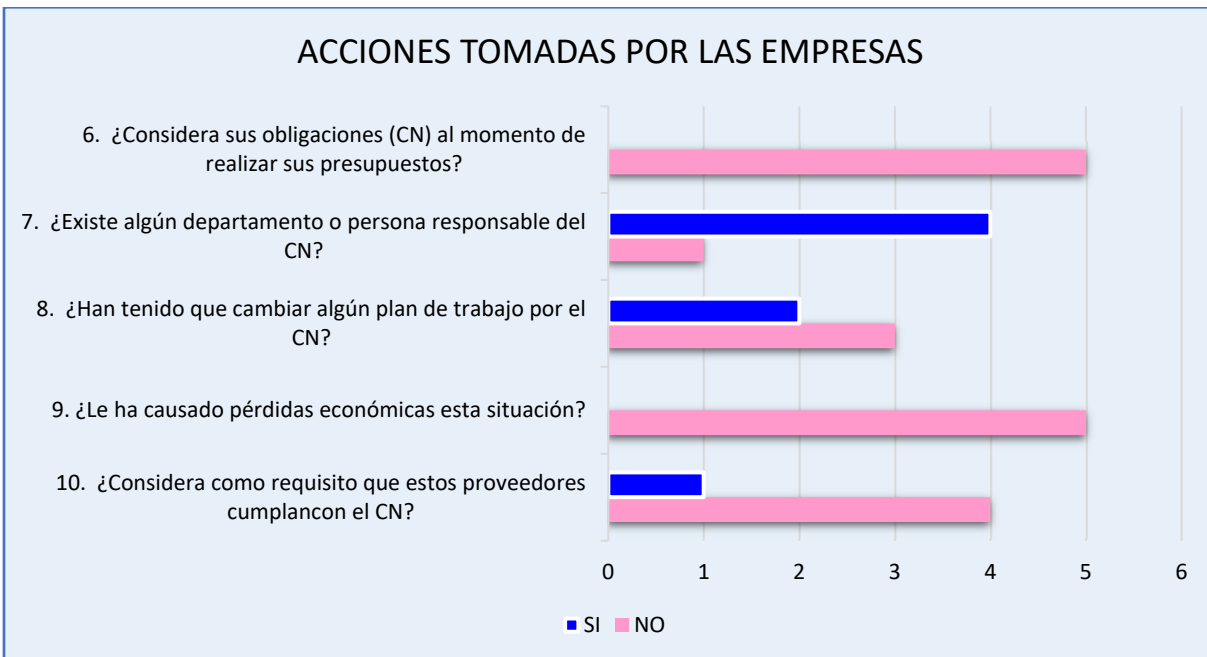
CN: Contenido Nacional

Figura 3. Elaboración propia (septiembre, 2020) Resultado de la encuesta elaborada Parte 1 de 2. "Conocimiento de la legislación".

Como se puede observar en la gráfica, el 100% de las empresas entrevistadas conocen sus obligaciones como proveedor de Contenido Nacional, es decir, saben que deben presentar información al asignatario y/o contratista sobre los bienes y servicios que le presten según sea su actividad. Sin embargo, la información presentada debe ser basada en una metodología la cuál viene establecida en la Ley de Hidrocarburos, en este punto sólo el 60% de los entrevistados conocen la metodología para la presentación de la información.

Según sea la actividad, bien y/o servicio prestado será los requisitos aplicables de Contenido Nacional requerido, el 80% saben la fecha de presentación de la información y el 60% conocen que hay sanciones por la falta de cumplimiento, sin embargo, no tienen del todo claro cómo se aplican, y por último solo el 40% sabe que deben conservar la información durante 5 años, tal y como se hace con las otras leyes fiscales.

b) Segunda parte: Acciones tomadas por las empresas derivadas al cumplimiento con el Contenido Nacional



CN: Contenido Nacional

Figura 4. Elaboración propia (septiembre, 2020) Resultado de la encuesta elaborada Parte 2 de 2. "Acciones tomadas por las empresas".

Esta gráfica corresponde a la segunda parte del cuestionario sobre las acciones tomadas por las empresas derivadas al cumplimiento del Contenido Nacional. Hasta este momento, se reitera que las empresas cumplen con informar por la presión del cliente, ya que en su mayoría es un requisito que (por ejemplo: PEMEX lo pide en sus licitaciones) pero aún no existe una planeación, el Contenido Nacional aún no es tomado en cuenta al momento realizar presupuestos de trabajo de los proyectos, ninguna de las empresas participantes en el estudio ha considerado necesario realizar esta acción.

El 80% cuentan con un responsable de la recolección, cálculo, monitoreo y presentación de la información, esta persona en la mayoría forma parte del departamento de operaciones, sin embargo, solo una empresa tiene un personal exclusivo para esta actividad, en las demás suelen dividirse el trabajo según la cantidad de actividades que tengan en el momento.

El 40% tuvo que modificar un plan de trabajo debido a que su proveedor no reportaba la presentación de información de Contenido Nacional (carta proveedor a proveedor) y omitir alguna es igual a 0 en porcentaje de Contenido Nacional, y algunas veces las cantidades son representativas en los costos del proyecto, y al ser una actividad importante era indispensable a la empresa tener esa información, por lo que tuvieron que cambiar de proveedor a última hora, sin embargo, hasta el momento ninguna ha tenido pérdidas económicas derivadas al Contenido Nacional, por último, solo para el 20% es requisito solicitar la presenten en su debido momento la “carta proveedor a proveedor” de Contenido Nacional al momento de su selección de proveedores, es decir, aun no le brindan la importancia que corresponde a que los proveedores elegidos sean comprometidos, confiables, cumplidos, veraces y responsables en la presentación de la información, lo cual puede llegar a afectar significativamente sus reportes, y ocasionar problemas ya antes mencionados como las sanciones.

Como parte de la encuesta se solicitó al final un comentario, en su mayoría coincidían en que debe existir una planeación previa de la forma en la que se manejará la información sobre el Contenido Nacional, así como un seguimiento desde el inicio y durante el ejercicio de forma periódica, reconocen que actualmente no se hace de esta manera, que no existe esta planeación, ni revisión constante, es hasta el momento de presentar la información que le prestan atención a esta actividad, este tipo de prácticas genera contratiempos, retrabajos, ajustes, puede originar pérdidas económicas, atrasos, etcétera.

De los participantes en el estudio, sólo en una empresa comentaron que llevan de forma mensual la recolección de la información (cartas de proveedor a proveedor) por los trabajo recibidos y facturados, ésta misma va calculando trimestralmente que se encuentre dentro del rango de su porcentaje requerido que para ellos es el 26.4% por el ejercicio, esta compañía tiene un personal exclusivo designado para trabajar en esta actividad, sin embargo, comentan que es difícil recolectar las cartas de los proveedores porque muchos de ellos aunque se comprometan a entregarla no le dan importancia, consideran que solo los proveedores directos del asignatario y/o contratistas son los obligados a reportar, inclusive hay proveedores que dicen que no se encuentran obligados, cuando esta obligación es en cadena, es decir si pueden recibir sanciones por entorpecimiento de la información, y todos los proveedores deben firmar bajo protesta de decir verdad lo cual los involucra aún más.

La mayoría de los participantes en estudio, comentaban que realizan esta actividad por exigencia del cliente, pero aún no le dan la atención como una obligación propia, es hasta que el cliente los presiona que cumplen estos requerimientos mencionan, otro comentó que iniciaron hace aproximadamente dos años, sin embargo, después de la retroalimentación les interesa conocer más del tema.

A continuación, se toma de ejemplo, el caso de la operadora PEMEX Exploración y Producción, que en sus “Anexos CN Tipo 1 y 2” establece condiciones “espejo” en sus licitaciones y contratos, es decir, requieren a sus proveedores casi exactamente lo mismo que la Secretaría de Economía les requiere a ellos. En el Anexo CN tipo 1 la comprobación se realiza mediante el cotejo del de CN pactado en el contrato vs el de CN real alcanzado en la ejecución, y en el Anexo CN tipo 2 no aplica la comprobación, de igual forma menciona las sanciones según el anexo que corresponda, estableciendo que, si como resultado de una verificación la Secretaría de Economía o cualquier otro órgano regulador determina que el contenido nacional declarado por el Contratista/Proveedor no es correcto y que este hecho tiene como consecuencia una sanción a PEMEX, el monto de dicha sanción será cubierto por el Contratista/ Proveedor” (PEMEX, CMIC, 2018)

Comparto el video “Compromisos en Materia de Contenido Nacional de Operadores, Proveedores y Contratistas” elaborado por PEMEX, para conocer de manera general la normatividad en materia de Contenido Nacional. (PEMEX, Contenido Nacional, 2019)



Video 1. (PEMEX, Contenido Nacional, 2019), Obtenido de: <https://www.pemex.com/procura/relacion-con-proveedores/Paginas/ContenidoNacional.aspx>

CAPÍTULO III. CONTENIDO NACIONAL EN MÉXICO

3.1 Manejo del Contenido Nacional en el País

3.1.1 En Tabasco

En Villahermosa, Tabasco las autoridades, empresarios y especialistas consideran en que el sector petrolero puede tener mayor contenido nacional, sin embargo, reconocen que es necesario capacitarse y ser más competitivas (ante las empresas foráneas), para poder ser elegidas por los operadores de exploración, explotación y producción de petróleo. En 2019 se realizó una Expo Oil and Gas, dónde se mencionó que el contenido local por el operador principal era de aproximadamente 30 a 35%, es decir de bienes, servicios, mano de obra, etc., correspondientes al estado de Tabasco. Consideran que además del contenido nacional es necesario ofrece mejor calidad. (Mentado, 2019)

En la ciudad de Tabasco este año se han realizado dos Simposio de Contenido Nacional y Transferencia Tecnológica de la Industria de Hidrocarburos (el primero fue en marzo), el propósito fue consolidar una industria proveedora nacional con capacidades técnicas y calidad que requiere el sector de hidrocarburos en toda la cadena de valor. Esperando fortalecer la industria, desarrollar a los proveedores locales para que tengan mejores condiciones y oportunidades, buscan definir estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y con especial atención a las pequeñas y medianas empresas. (Tabasco.gob.mx, 2020) Debido a la pandemia el evento fue transmitido en las redes sociales oficiales de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la competitividad (SEDEC).

3.1.2 En Tamaulipas

En el caso de Tamaulipas, adoptaron requerimientos de contenido nacional obligatorio en sus propias leyes como en la “Ley de adquisiciones de administración pública del estado de Tamaulipas y sus municipios”, en el artículo 42 establece que: *“En licitaciones públicas: nacionales, a) Tratándose de adquisiciones o arrendamientos de bienes, cuando únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir o arrendar sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional; o b) Tratándose de la contratación de servicios, cuando únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana. (...)”* (Gobierno de Tamaulipas, 2016)

En Tamaulipas buscan trazar planes para el desarrollo de los proveedores locales, para que estos sean competitivos a corto y largo plazo. Se destaca que en el estado cuenta con al menos 180 micro, pequeñas y medianas empresas, con intenciones de poner sus servicios a favor de los grandes consorcios. Las principales características que buscan los operadores al momento de elegir un proveedor son la calidad, ética, seguridad industrial, cuidado del medio ambiente y que sean cumplidos con los contratos. La dependencia federal emite acuerdos sobre el contenido nacional, es decir, se pueda revisar tanto los contratos y las asignaciones emitidas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos CNH), hacer un análisis profundo y crear un plan de apoyo a dicha proveeduría. (Durán, 2020)

En mayo del 2020 realizaron una Expo Proveedor Industrial en Matamoros, durante dos días, más de cien empresas exhibieron sus productos y servicios, a través de un encuentro Business to Business, uno de los objetivos es aumentar el contenido nacional en la industria. (Ulloa, 2020)

3.1.3 En Ciudad del Carmen

En Ciudad del Carmen, gran parte de las empresas prestan algún tipo de bien y/o servicio para el sector energético ya sea directa o indirectamente, es por eso que es la principal fuente de ingresos en gran parte de los sectores, incluyendo el sector hotelero, restaurantero, comunicaciones, construcción, transportes, etcétera, lo cual indica que muchas de ellas tienen la obligación de informar a los contratistas o asignatarios correspondientes.

Aún así, muchas de estas empresas desconocen completamente sus obligaciones y aunque el objetivo de esta investigación son principalmente los proveedores directos de los asignatarios y/o contratistas, también hay muchas empresas involucradas que comparte la misma falta de información, es por ello que pretendo compartir la información con los directivos y/o encargados que así lo deseen, es decir, informarse para cumplir con sus obligaciones en todas las leyes que correspondan.

En este estudio se identificarán las principales obligaciones y lineamientos aplicables a las empresas relacionadas en este tema, es decir, proveedores de asignatarios y/o contratistas del Sector Energético en Ciudad del Carmen, Campeche. Actualmente en Campeche no existe una difusión masiva de Contenido Nacional como vimos la Expo Oil and Gas de Tabasco, y aunque la mayoría de las empresas son Pequeñas y medinas no cuentan con el apoyo externo con difusión del tema, si ellos desean que les sea explicado detalladamente deberán de contratar el servicio de algún consultor nacional, ya que en el estado o ciudad no existe algún consultor especializado, esto limita la obtención del conocimiento.

3.2 Marco normativo del Contenido Nacional para los proveedores

El marco normativo es muy amplio, debido a que la Ley de Hidrocarburos incluye 131 artículos, hasta su última reforma realizada en 2016, con 32 artículos transitorios, así como 22 artículos Transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

El 11 de agosto de 2014 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Hidrocarburos, la cual menciona en el Artículo 46 que *“El conjunto de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos que se realicen en territorio nacional a través de Asignaciones y Contratos de Exploración y Extracción deberá alcanzar, en promedio, al menos treinta y cinco por ciento de contenido nacional.”* (Secretaría de la Gobernación, 2014)

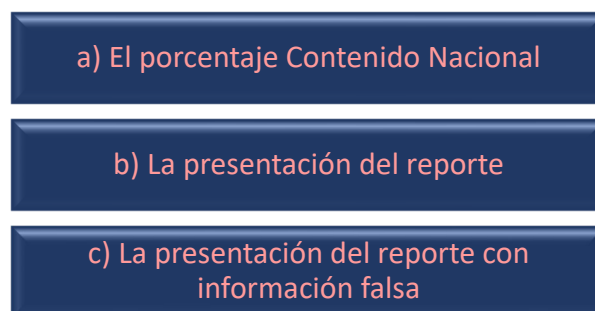
Porcentajes de Contenido Nacional que deberán alcanzar los asignatarios y/o contratistas.

Actividad	Aguas Someras	Terrestre	Aguas Profundas
Exploración	13%	26%	3%, 6% u 8% (por periodo)
Evaluación	13%	27%	En función al descubrimiento
Desarrollo	25%	27%	4% previo al inicio de producción, 10% después del inicio de producción
Producción	35%	38%	10%

Tabla 2. Elaboración propia, Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

En el Artículo 126, establece que *“La Secretaría de Economía establecerá la metodología para medir el contenido nacional en la industria de Hidrocarburos (...). Para determinar el Porcentaje de Contenido Nacional (PCN) el asignatario, contratista o permisionario. Los Asignatarios y Contratistas, así como los Permisionarios a que se refiere esta Ley, deberán proporcionar información a la Secretaría de Economía sobre el contenido nacional en las actividades que realicen, conforme a lo que establezcan las disposiciones que para tal efecto emita.”* (Secretaría de la Gobernación, 2014)

En el Artículo 85 menciona que *“La Secretaría de Energía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía o la Comisión Nacional de Hidrocarburos en su ámbito de competencia impondrán sanciones al Asignatario o Contratista que haya incumplido: (Secretaría de la Gobernación, 2014)*

- 
- a) El porcentaje Contenido Nacional
 - b) La presentación del reporte
 - c) La presentación del reporte con información falsa

(...) La sanción por el incumplimiento o entorpecimiento de la obligación de informar o reportar, será aplicable a los terceros que operen por cuenta y orden de los Asignatarios o Contratistas que incumplan o entorpezcan la obligación de informar o reportar a las autoridades.” (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014) Se presenta un ejemplo de algunas de las principales sanciones:

Monto de Sanciones (más relevantes)



Figura 5. Elaboración propia, Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

La metodología considera los siguientes conceptos para el cálculo de Contenido Nacional: “Bienes, Servicios, Mano de Obra, Capacitación, Inversión en Infraestructura y Transferencia de Tecnología.” Referente al costo del contrato adquirido. El 06 de Marzo de 2015 en el DOF es publicado los “Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos.” (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2015) dónde se estipula cómo los proveedores deben proporcionar la información, si bien directamente el contratista o asignatario es quién deberá proporcionar toda la información detallada, los proveedores igual están obligados a cumplir y presentar con el asignatario o contratista dicha información, debido a que la responsabilidad se transmite en cadena a todos los involucrados en el contrato.

Sin embargo, no se preocupaban porque hasta en ese momento aunque era una obligación, no estaba siendo verificada, o supervisada por las autoridades correspondientes.

3.2.1 Determinación del Porcentaje de Contenido Nacional a detalle.

Para **determinar el contenido nacional en una Asignación, Contrato o Permiso**, el Asignatario, Contratista o Permisionario utilizará la siguiente fórmula: (Secretaría de la Gobernación, 2014) Esta fórmula le aplica únicamente a los operadores, ya que es el concentrado del total de contenido nacional de un contrato o asignación.

$$PCN = \frac{CNB + CNMO + CNS + CNC + TT + I}{B + MO + S + C + TT + I} \times 100$$

Figura 6 Fórmula PCN. Elaboración propia,

DOF (2014), Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

Donde (Cada uno de estos conceptos es referente a una Asignación, Contrato o Permiso): (Secretaría de la Gobernación, 2014)

PCN: Porcentaje de contenido nacional;

CNB: Valor en MXN del contenido nacional de todos los bienes finales utilizados;

CNMO: Valor en MXN del contenido nacional de la mano de obra utilizada

CNS: Valor en MXN del contenido nacional de todos los servicios contratados;

CNC: Valor en MXN del contenido nacional de los servicios de capacitación;

TT: Suma del valor en MXN de los gastos efectuados en el territorio relacionados con la transferencia de tecnología en cada Asignación, Contrato o Permiso;

I: Suma del valor en MXN de los gastos de inversión en infraestructura física local y regional realizados;

B: Suma del valor factura en MXN de todos los bienes finales o, en su caso, el valor en pesos mexicanos de la depreciación de los bienes finales adquiridos;

S: Suma del valor en MXN de los servicios contratados;

MO: Suma del valor en MXN de la mano de obra utilizada, y

C: Suma del valor en MXN de los servicios de capacitación contratados.

Las siguientes fórmulas si son aplicables a los proveedores.

Para calcular el valor del **contenido nacional de todos los bienes** finales (CNB) utilizados se aplicaría la siguiente fórmula: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

$$CNB = \sum_{i=1}^b PCNB_i \times B_i$$
$$i = 1, 2, 3, \dots, b.$$

Figura 7. Fórmula CNB

DOF (2014), Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

Donde (Cada uno de estos conceptos son referentes a los utilizados por el Asignatario, Contratista o Permisionario): (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

CNB: Valor en MXN del contenido nacional de todos los bienes finales;

PCNB_i: Proporción de contenido nacional del bien final “*i*”, proporcionado por cada proveedor;

B_i: Valor factura en MXN del bien final “*i*” adquirido por el Asignatario, Contratista o Permisionario. En el caso de bienes finales cuya depreciación, conforme a la legislación

fiscal, sea mayor a un año deberá utilizarse el valor en pesos mexicanos de la depreciación del bien final, y

b: Número de bienes finales utilizados en las actividades relacionadas con el alcance de la Asignación, Contrato o Permiso.

No será necesario realizar el cálculo con la fórmula, si el proveedor considerará que la proporción de contenido nacional de un bien o material (*PCNB* o *PCNM*) es igual a 1, siempre que cumpla con alguno de los siguientes criterios: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

Tabla 3. Porción de Contenido Nacional igual a 1.

Igual a 1	a) Obtenido en su totalidad o producido enteramente en el territorio, según las definiciones del presente Acuerdo;
	b) Producido en el territorio y que cumple con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos.
	c) Producido en el territorio mexicano a partir exclusivamente de materiales que califican como nacionales de conformidad con al legislación

Tabla 3. Elaboración propia, DOF (2014), Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

En caso de no cumplir con alguno de los criterios anteriores, el proveedor que produzca un material en el territorio utilizará la siguiente fórmula para determinar la proporción (*PCNB* o *PCNM*): (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

$$PCNB_i = \frac{\sum_{j=1}^m PCNM_j \times VM_j + VNMO_i}{\sum_{j=1}^m VM_j + VMO_i}$$

$$i = 1,2,3, \dots, b.$$

$$j = 1,2,3, \dots, m.$$

$$PCNM_j = \frac{\sum_{k=1}^l PCNM_k \times VM_k + VNMO_j}{\sum_{k=1}^l VM_k + VMO_j}$$

$$k = 1,2,3, \dots, l.$$

Figura 8. Fórmula *PCNB*, *PCNM*

DOF (2014), Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

Donde: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

PCNB_i: Proporción del contenido nacional del bien final “*i*”;

PCNM_j: Proporción del contenido nacional del material “*j*”;

VM_j: Valor factura del material “*j*” que forma parte del bien final “*i*”;

VNMO_i: Valor en MXN de los sueldos u honorarios más prestaciones pagados a los trabajadores nacionales empleados por proveedor en la producción del bien final “*i*”;

VMO_i: Valor en MXN de los sueldos u honorarios más prestaciones pagados a los trabajadores empleados por un proveedor en la producción del bien final “*i*”;

PCNM_k: Proporción del contenido nacional del material “*k*”;

VM_k: Valor factura del material “*k*” que forma parte del material “*j*” utilizado por un proveedor;

VNMO_j: Valor en MXN de los sueldos u honorarios más prestaciones pagados a los trabajadores nacionales empleados por el proveedor en la producción del material “*j*”;

VMO_j : Valor en MXN de los sueldos u honorarios más prestaciones pagados a los trabajadores empleados por un proveedor en la producción del material “ j ”;

b : Número de bienes finales utilizados en las actividades relacionadas con el alcance de la Asignación, Contrato o Permiso;

m : Número de materiales utilizados por el productor, y

l : Número de materiales que forman parte del material “ j ” utilizado por el productor.

Si como resultado de la aplicación de la fórmula se alcanza una proporción ($PCNB$ o $PCNM$) **mayor o igual a 0.65**, la proporción ($PCNB$ o $PCNM$) será **equivalente a 1**. En caso contrario, la proporción será aquella calculada según la fórmula. (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014) Es recomendable que se reporte al operador el resultado que les de la aplicación de la fórmula aún sea este mayor a 0.65 y no subirlo en automático a 1.

En el caso de que algún proveedor no reporte su porcentaje de Contenido Nacional, ésta será considerada como 0. (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

Para calcular el valor en pesos mexicanos del **contenido nacional de todos los servicios contratados** por el Asignatario, Contratista o Permisionario (CNS), se aplicará la siguiente fórmula: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

$$CNS = \sum_{i=1}^b PCNS_i \times VS_i$$
$$i = 1, 2, 3, \dots, b.$$

Figura 9. Fórmula CNS.

DOF (2014), Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

Donde: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

CNS: Valor en MXN del contenido nacional de todos los servicios contratados;

PCNS_i: Proporción de contenido nacional del servicio “*i*” contratado, proporcionado por cada proveedor de servicios;

VSi: Valor factura en MXN del servicio “*i*” contratado;

b: Número de servicios utilizados en las actividades relacionadas con el alcance de la Asignación, Contrato o Permiso.

Y de forma detallada deberá presentar el siguiente cálculo: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

$$PCNS_i = \frac{\sum_{j=1}^m PCNMS_j \times VMS_j + VNMO_i}{\sum_{j=1}^m VMS_j + VMO_i}$$

$i = 1,2,3, \dots, b.$
 $j = 1,2,3, \dots, m.$

Figura 10. Fórmula PCNS.

DOF (2014), Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

Donde (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014):

PCNS_i: Proporción del contenido nacional del servicio “*i*”;

PCNMS_j: Proporción del contenido nacional del material “*j*” utilizado para proporcionar el servicio “*i*” calculado;

VMS_j: Valor factura del material “*j*” utilizado para proporcionar el servicio “*i*” contratado;

VNMO_i: Valor en MXN de los sueldos u honorarios más prestaciones pagados a los trabajadores nacionales empleados por un proveedor en la provisión del servicio “*i*”;

VM0i: Valor en MXN de los sueldos u honorarios más prestaciones pagados a los trabajadores empleados por un proveedor en la provisión del servicio “i”;

b: Número de bienes finales utilizados en las actividades relacionadas con el alcance de la Asignación, Contrato o Permiso, y

m: Número de materiales utilizados por el productor.

También se podrá incluir la suma de los gastos, aportaciones y donaciones que realice en el territorio nacional el Asignatario, Contratista o Permisionario, y los proveedores de éstos, destinados a infraestructura nacional de tipo cultural y tecnológico relacionados con la Industria de Hidrocarburos, así como aquellos gastos para su operación, a partir del año calendario inmediato anterior a la adjudicación del contrato, asignación o permiso. Dichos gastos, aportaciones y donaciones se aplicarán anualmente, valuados a precios actuales, hasta el equivalente a 3 puntos porcentuales del contenido nacional requerido durante el periodo de los primeros 3 años y de hasta 2 puntos porcentuales del contenido nacional de cada año calendario a partir del cuarto año de la vigencia del contrato, asignación o permiso.” (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

En este apartado se mencionan las principales fórmulas para el cálculo del Contenido Nacional, sin embargo, se menciona que existen más fórmulas para otros costos en específico que se pueden encontrar en el Acuerdo antes mencionado publicado en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5368123&fecha=13/11/2014

(SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)



SI EL DOCUMENTO SE PRESENTA INCOMPLETO EN EL MARGEN DERECHO, ES QUE CONTIENE TABLAS QUE REBASAN EL ANCHO PREDETERMINADO. SI ES EL CASO, HAGA CLICK AQUÍ PARA VISUALIZARLO CORRECTAMENTE.

DOF: 13/11/2014

ACUERDO por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46 y 126 de la Ley de Hidrocarburos; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece dentro de sus metas la de un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, buscando proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar crecimiento en sectores estratégicos.

Que dentro de la planeación nacional del desarrollo de la presente administración se tiene como objetivo abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, promoviendo la modificación del marco institucional para ampliar la capacidad del Estado en la exploración y producción de hidrocarburos.

Que derivado de las reformas a la Constitución en materia de energía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, se expidió la Ley de Hidrocarburos, publicada en dicho órgano informativo el 11 de agosto de 2014, la cual establece que el conjunto de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos que se realicen en territorio nacional a través de Asignaciones y Contratos de Exploración y Extracción deberán alcanzar un determinado grado de contenido nacional.

Que dicha Ley dispone que la Secretaría de Economía establezca la metodología para medir el contenido nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción y en la industria de Hidrocarburos, así como la verificación de su cumplimiento en términos de las disposiciones que para tal efecto expida.

Que para el establecimiento de la metodología en Asignaciones y Contratos la Ley de Hidrocarburos señala que la Secretaría de Economía utilizará conceptos fundamentales de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, tales como bienes y servicios contratados, considerando su origen; la mano de obra nacional y de trabajo calificada; la capacitación de la mano de obra nacional; la inversión en infraestructura física local y regional, y la transferencia de la tecnología.

Que con base en lo anterior y a fin de fortalecer el marco jurídico en materia de Hidrocarburos en estricto apego y cumplimiento a lo previsto en la Ley de la materia, mediante un instrumento que favorezca la equidad, la transparencia y agilidad, con un mecanismo accesible y expedito que facilite a los involucrados la aplicación de las disposiciones en materia de contenido nacional y se impulse el desarrollo del sector, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL EN ASIGNACIONES Y CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, ASÍ COMO PARA LOS PERMISOS EN LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS

Figura 11. Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignación y Contratos (...)

DOF (2014), Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

3.2.2 Disposiciones para proporcionar información sobre Contenido Nacional

En el acuerdo emitido el 26 de mayo de 2017 en el Diario Oficial de la Federación se emitió el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los asignatarios, contratistas y permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos”, donde se menciona que:

Los Operadores deberán proporcionar la información sobre contenido nacional Asignación, Contrato o Permiso que se les haya otorgado, adjuntando las cartas de sus proveedores directos, las cuales deberán corresponder al periodo que se reporta. Lo anterior, deberá realizarse a través de medios electrónicos, en los plazos y en la forma señalado, de conformidad con lo establecido en la Metodología y demás disposiciones jurídicas aplicables, utilizando única y exclusivamente los Anexos del Formulario y el Formato firmado de manera autógrafa por su representante legal. (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2017)

Por lo tanto, los asignatarios solicitarían a sus proveedores directos de bienes y servicios, que les proporcionen cartas firmadas por sus representantes legales, en su caso, con el membrete de la empresa, en las que hagan constar la proporción del contenido nacional de los bienes y/o servicios que les suministren, y que destinen a la Asignación, Contrato o Permiso de que se trate. Dichas cartas deberán contener la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que la proporción de contenido nacional se determinó conforme a la Metodología y demás disposiciones jurídicas aplicables, y que es correcta, completa, veraz y que tienen conocimiento de que la información podrá ser verificada en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2017)

Son estas cartas a las que se refiere el estudio, debido a que como se puede leer en la ley los proveedores están obligados entregarlo firmando bajo protesta de decir verdad, lo cual lo compromete a que la información podrá ser verificada en cualquier momento, es ahí donde está la responsabilidad del cumplimiento veraz y oportuno, y dónde se debe centrar mayor atención, ya que no solo es entregar, es cumplir conforme a la metodología antes mencionada y estipulada en la ley en tiempo y forma.

Los Asignatarios y Contratistas deberán proporcionar la información sobre contenido nacional en las Asignaciones y Contratos que les hayan sido otorgados, de manera anual, durante el mes de abril de cada año y deberá corresponder al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Lo antes señalado, aun cuando únicamente haya estado vigente la Asignación o Contrato de que se trate, durante una fracción de dicho periodo. O bien, los Operadores deberán proporcionar la información sobre el contenido nacional, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a que termine por cualquier causa, la Asignación, Contrato o Permiso, la información que se proporcione, deberá corresponder al periodo comprendido del 1 de enero del año siguiente al último informado, al día de conclusión de la Asignación, Contrato o Permiso de que se trate. Independientemente de lo establecido, la autoridad correspondiente podrá solicitar la información a los operadores, aun cuando no hayan concluido los plazos establecido y éste tendrá 30 días para responder a dicha solicitud. (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2017)

Tomando en cuenta lo mencionado en el último párrafo, se señala la importancia del control de la información, respecto a que los proveedores deben llevar un seguimiento del Contenido Nacional utilizados en los bienes y/o servicios que proporcionen a los asignatarios y/o contratistas debido a que están sujetos a que en cualquier momento las autoridades correspondientes les soliciten la información, independientemente de la fecha oficial de presentación.

Se agregarán a los anexos, los Formularios Para Proporcionar Información De Contenido Nacional En Asignaciones, Contratos O Permisos En La Industria De Hidrocarburos establecidos en la ley.

3.2.3 Disposiciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de Contenido Nacional

Es hasta enero de 2020, cuando es publicado el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de contenido nacional de Asignatarios y Contratistas, respecto de las actividades de Exploración y Extracción que realicen en territorio nacional.” dónde menciona que “La Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético de la Secretaría de Economía, constatará que la información presentada es correcta, completa y veraz, y que cumplieron con sus obligaciones al Contenido Nacional. Esta Verificación se hará para todos los Informes de CN que presenten los Asignatarios y Contratistas. (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2020)

“El objetivo de la verificación es que la Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético de la Secretaría de Economía (DGCNSE) constate que la información presentada por los Asignatarios y Contratistas es correcta, completa y veraz, y que estos cumplieron con sus obligaciones relativas al contenido nacional, conforme a la normativa aplicable. La DGCNSE directamente o con el apoyo de un tercero independiente, podrá llevar a cabo verificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones referentes al contenido nacional de los Asignatarios y Contratistas, (...) A través de un oficio de notificación, la DGCNSE le hará saber al Asignatario o Contratista, qué información será objeto de la Verificación de Gabinete o de una Visita de Verificación. (...) La información de contenido nacional de la que no se presente el respaldo documental fehaciente, en tiempo y forma, conforme a la normativa aplicable, se considerará con contenido nacional igual a cero, y se descontará del contenido

nacional informado por el Asignatario o Contratista. Lo mismo ocurrirá, en el caso de que, por cualquier motivo la DGCNSE no pueda verificar la información de contenido nacional que le haya informado el Asignatario o Contratista” (SEGOB, Secretaria de Economía, 2020)

“La verificación de las obligaciones de Contenido Nacional de los Asignatarios y Contratistas, deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a 5 años posteriores a que se presente el Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista, Permisionario, correspondiente, conforme a la normativa aplicable.” (SEGOB, Secretaria de Economía, 2020)

Aunque estas disposiciones lleven largo tiempo vigentes y sean obligatorias desde 2014, los proveedores no lo habían tomado con la seriedad que corresponde debido a que no estaba siendo verificado realmente el cumplimiento de estas obligaciones por las autoridades, sin embargo, a partir de este año se realizará la verificación según el acuerdo antes mencionado, y las consecuencias por la falta ocasionaría graves problemas económicos en las empresas.

Derivado a esto surge la iniciativa de estudio para conocer qué tan informadas se encuentran las empresas del sector. Y como se mencionó anteriormente, de ser posible apoyar a los interesados con una retroalimentación sobre el tema, basándose en lo estudiado en este proyecto.

3.2.4 Cartas al proveedor

CARTA DE PROVEEDOR A PROVEEDOR DE LO DESTINADO A UNA ASIGNACIÓN, CONTRATO O PERMISO, DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS

(Nombre de la empresa proveedora)

(Lugar), a (día) de (mes) de 20 (año)

Representante legal de

(Nombre completo de la persona física o moral a la que se está proveyendo el bien o servicio)

Por medio de la presente, el (la) que suscribe (Nombre del Representante Legal), representante legal de la empresa (Nombre completo de la Empresa Proveedora), lo que acredito con el instrumento público número (Núm. el Registro Público de la Propiedad y Comercio), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el (los) (bien, servicio, bienes, servicios o bienes y servicios) declarado(s) a continuación, que le fueron facturados por mi representada, en el año (año fiscal), cuenta(n) con la Proporción de Contenido Nacional que se señala en esta carta, y que mi representada la obtuvo de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos", y demás disposiciones jurídicas aplicables, es **correcta, completa, veraz y verificable**.

(Código del catálogo de bienes y servicios para la industria de hidrocarburos)

Código del Catálogo	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Proporción de Contenido Nacional	Monto facturado acumulado por año
		(proporción (entre	(monto facturado
	(descripción del bien o servicio	0 y 1, conforme al	en pesos,
	conforme al catálogo referido.)	cálculo)	acumulado anual)

Asimismo, manifiesto que mi representada tiene pleno conocimiento de lo siguiente:

- Los datos asentados en la presente carta pueden ser verificados por la Secretaría de Economía, por lo que, en caso de requerirlo, mi representada debe poner a disposición de la referida autoridad el soporte documental de lo declarado, en la forma que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
- Que está obligada a conservar el soporte documental de la información declarada en esta carta, por lo menos dieciocho meses contados a partir del mes de abril del año siguiente a aquél en que la entregue, y en caso de que se notifique al Operador (Asignatario, Contratista o Permisionario) que se va a verificar la información que haya reportado de contenido nacional, deberá conservar el soporte documental hasta que concluya la verificación; y que cuando se promueva algún recurso o juicio relacionado con la entrega de información o de su verificación, el plazo para conservar la información de contenido nacional, se computará a partir de la fecha en la que quede firme la resolución que le ponga fin al juicio o recurso, por lo que mi representada estará al tanto con el cliente al que dirige esta Carta.
- Las sanciones a que se puede hacer acreedora, por incumplir o entorpecer la obligación de informar el contenido nacional, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, incluido lo dispuesto en Título Cuarto, Capítulo I de la Ley de Hidrocarburos, en particular lo previsto en los artículos 85, fracción III y 86, fracción III.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, párrafo quinto de la Ley de Hidrocarburos, los puntos 15, párrafos segundo y tercero del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los Asignatarios, Contratistas y Permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la Industria de Hidrocarburos (el Acuerdo) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con lo dispuesto en el Acuerdo y demás disposiciones jurídicas aplicables, el ubicado en (domicilio completo). En caso de que este domicilio cambie, me comprometo a informárselo inmediatamente.

(Firma autógrafa del representante legal de la Empresa Proveedora.)

Figura 12. Carta para la presentación de información de Proveedor a Proveedor "Secretaría de Economía"

DOF (2014), Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

3.2.5 Catálogo de bienes y servicios

Es importante aclarar que sólo se deberán tomar en cuenta los costos referentes al proyecto, de acuerdo al “Catálogo de Bienes y Servicios de la industria de Hidrocarburos”, referido a continuación: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)
Obtenido de:

https://www.economia.gob.mx/files/gobmx/proenergia/catalogo_bs_upstream2017.pdf

Tabla 5. Grupos del Catálogo de Bienes y Servicios (...)

GRUPO	CONCEPTO
X	Exploración de Gas y Petróleo
A	Perforación, Servicios y Equipo
B	Civil
C	Estructura
D	Calentamiento, Ventilación y Aire Acondicionado
E	Mecánico,
F	Tuberías
G	Aislamiento y Recubrimientos
H	Eléctrico
I	Instrumentación
J	General

Tabla 4. Elaboración propia, DOF (2014), Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

Deberá ser utilizado para el correcto llenado de las cartas del proveedor.

CONCLUSIÓN

Se concluye que, el no ser proveedor directo del operador si bien no siempre obligará a cumplir con un porcentaje establecido, no exime de responsabilidades de la entrega de la carta bajo protesta de decir verdad con un cálculo realizado apegándose a la metodología establecida en la Ley de Hidrocarburos, tampoco exime la aplicación sanciones a las empresas, ya que la Ley incluye la presentación de información se realizará de proveedor a proveedor, hasta llegar al punto que sea de proveedor a operador, integrando éste todas las cartas de los anteriores firmadas bajo protesta de decir verdad por los representantes legales, reafirmo la importancia de que al momento de elegir los proveedores es recomendable establecer los términos y condiciones en los que se actuará respecto a la presentación de la información del Contenido Nacional, esto podría evitar retrasos, retrabajos, y conflictos con los proveedores a futuro.

Aunque la falta de distribución de información en el estado es una limitante en la industria, es necesario llegar a todos los niveles y no solo con los proveedores directos, las sanciones serán altas por incumplimiento, y esto puede repercutir gravemente en algunas empresas sobre todo a las más pequeñas. Hasta este momento, las pérdidas financieras no han sido representativas, pero en algún momento lo serán cuando inicien las verificaciones oficiales por la Secretaría de Economía. Es necesario considerar esta legislación y darle la importancia que requiere antes de que surjan pérdidas importantes que lleguen a afectar la integridad de las empresas locales y sus empleados, al final las legislaciones se encuentran vinculadas entre sí, y tener problemas con alguna implicaría que pronto tendrán problemas con las demás.

Se considera que la información explícita debe ser difundida entre los empresarios de forma gratuita a través de talleres, expos, conferencias, etcétera, para que no solo cumplan por presión del cliente, sino que también lo hagan porque es su obligación directa por ser un proveedor del sector energético, pero ya con las herramientas que

necesitan, teniendo clara la metodología y lo que establece la legislación. Con estas medidas impulsar a los proveedores locales e impulsarlos a prepararse y ser más competitivos en el mercado.

Beneficios:

Para la industria de Hidrocarburos es importante reportar el Contenido Nacional porque, de esta forma se permite que los operadores cumplan con las obligaciones legales y contractuales, evitando sanciones económicas importantes. De igual forma se comentó que con estas Leyes y requerimientos se buscaba incentivar el desarrollo de la cadena de producción del sector energético (toda la cadena de proveeduría), para que los proveedores locales y nacionales cumplan con los estándares requeridos por los operadores, en bienes, servicios, mano de obra etcétera, es decir busquen la mejora continua, en su producción, en la calidad, en sus operaciones para ser más competitivos en el mercado local y nacional.

Estas iniciativas igual buscan que se reduzcan costos de operación de los operadores al contratar proveedores locales, sin embargo, para que esto suceda los proveedores locales deben aumentar sus estándares de calidad, capacitarse y volverse confiables para estos operadores según la actividad en la que se desenvuelvan, ya sea bienes, servicios, capacitación o mano de obra, de esta forma podrán desarrollarse ambos en el sector y mercado, y por último reafirmando la idea inicial, considero que un proveedor que conozca las obligaciones de Contenido Nacional, la metodología para el cálculo, las fechas de presentación, los formatos, es decir, la información clave aunado a lo antes mencionado, desde mi punto de vista tendrá una ventaja competitiva importante, que puede ayudar al crecimiento de su empresa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cabeza, L., Muñoz, A., & Vivero, S. (2014). Aproximación al proceso de toma de decisiones en la empresa barranquillera. *Pensamiento y Gestión*, 38.
- Canós, D., Pons, C., Valero, M., & Maheut, J. (s.f.). Toma de decisiones en la empresa: proceso y clasificación. 10.
- Canós, L., Argadoña, A., & Dapenea, J. (s.f.). Toma de decisiones en una empresa. *Negociosy empresas*.
- Dougherty, J. (1993). *Teorías en pugna en las relaciones internacionales*. Grupo Editor Latinoamericano.
- Durán, V. (02 de Agosto de 2020). Petroleras y Secretaría de Economía reforzarán cadena de proveedores. *Milenio*.
- Gobierno de Tamaulipas. (21 de Diciembre de 2016). Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios. Tamaulipas, México: Poder Legislativo.
- Hoch, S., & Kunreuther, H. (2001). Wharton on Making Decisions. *Toma de decisiones, según Wharton*, 4.
- INEGI. (2015). *Cuentame.inegi.org.mx*. Obtenido de <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/camp/default.aspx?tema=me&e=04>
- INEGI. (2016). *consula.inegi.org.mx*. Obtenido de <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/camp/economia/default.aspx?tema=me&e=04#sp>
- INEGI. (2020). *INEGI.org.mx*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/CenEconResDef2019_Nal.pdf

- Libertad Digital. (s.f.). Sector Energético.
- Mentado, P. (2019). Proyectos petroleros necesitan contenido nacional, pero las empresas necesitan ser competitivas. *Energía hoy*.
- Murillo, G. (2008). *Teorías contemporáneas de la organización y del management*. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- PEMEX. (Agosto de 2018). *CMIC*. Obtenido de <https://www.cmic.org.mx/comisiones/Sectoriales/hidrocarburos/ComConsultivaEmpPEMEX/Documentos/Medici%C3%B3n,%20declaraci%C3%B3n%20y%20m%C3%ADnimos%20de%20contenido%20nacional%20en%20contratos%20de%20obra%20p%C3%ABlica..pdf>
- PEMEX (Dirección). (2019). *Contenido Nacional* [Película].
- Secretaría de la Gobernación. (11 de Agosto de 2014). *Ley de Hidrocarburos*. Obtenido de Gobierno de México: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo98027.pdf>
- SEGOB. (20 de 12 de 2013). *Secretaría de Gobernación*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327463&fecha=20/12/2013
- SEGOB. (11 de 08 de 2014). *Secretaría de Gobernación*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355989&fecha=11/08/2014
- SEGOB. (13 de 11 de 2014). *Secretaría de Gobernación*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5368123&fecha=13/11/2014
- SEGOB. (06 de 03 de 2015). *Secretaría de Gobernación*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5384607&fecha=06/03/2015

- SEGOB. (26 de 05 de 2017). *Secretaría de Gobernación*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5484423&fecha=26/05/2017
- SEGOB. (23 de 01 de 2020). *Secretaría de Economía*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5584610&fecha=23/01/2020
- SEGOB. (23 de 01 de 2020). *Secretaría de Gobernación*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5584610&fecha=23/01/2020
- SEGOB. (s.f.). *Gobierno de México*. Obtenido de <http://www.proveedores-energia.economia.gob.mx/regprov/app/auth/login?targetUri=#/>
- Tabasco.gob.mx. (2020 de Octubre de 2020). *Concluye con éxito Segundo Simposio de Contenido Nacional y Transferencia Tecnológica*. Obtenido de <https://tabasco.gob.mx/noticias/concluye-con-exito-segundo-simposio-de-contenido-nacional-y-transferencia-tecnologica>
- Ulloa, A. (Febrero de 2020). En mayo llega Expo Proveedor Industrial Matamoros 2020. *Muxico Industry*.
- Yépez, A., Levy, A., & Valencia, A. (2016). El Sector Energético. *Banco Interamericano de Desarrollo*, 36.

ANEXOS

I. Cuestionario utilizado para la recopilación de información

“EL CONTENIDO NACIONAL Y SU INFLUENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LOS PROVEEDORES DEL SECTOR ENERGÉTICO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE”

Categoría: _____ Año de creación de la empresa: _____
Empresa: _____ Sector: _____

Indicaciones: Subraye la respuesta que se apegue a lo aplicado en la empresa donde labora.

1. ¿Conocen sus obligaciones como proveedor referente a la presentación de información de Contenido Nacional establecido en la Ley de Hidrocarburos?
 - a. Si
 - b. No

2. ¿Conocen la Metodología de presentación de información de Contenido Nacional establecida por la Secretaría de Economía?
 - a. Si
 - b. No

3. ¿Sabe cuándo es la fecha de presentación de esta información?
 - a. Si
 - b. No

4. ¿Conoce las sanciones por entorpecimiento o incumplimiento de la obligación aplicables a los proveedores que operen por cuenta y orden de los Asignatarios o Contratistas?
 - a. Si
 - b. No

5. ¿Sabe cuánto tiempo y por qué se debe conservar la información?
 - a. Si
 - b. No

II. Carta de proveedor directo del operador.

(1)

(2), a (3) de (4) de 20(5)

Representante Legal de

(6)

Por medio de la presente, el (la) que suscribe (7), representante legal de la empresa (8), lo que acredito con el instrumento público número (9), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el (los) (10) declarado(s) a continuación, se suministraron y facturaron al Operador del (de la) (11), en el año (12) y que el cálculo de su Proporción de Contenido Nacional, se obtuvo de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos", y demás disposiciones jurídicas aplicables, además de que es *correcta, completa, veraz y verificable*.

Código del Catálogo	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Proporción de Contenido Nacional	Monto facturado acumulado por año
(13)	(14)	(15)	(16)

Asimismo, manifiesto que mi representada tiene pleno conocimiento de lo siguiente:

1. Los datos asentados en la presente carta pueden ser verificados por la Secretaría de Economía, por lo que, en caso de requerirlo, mi representada debe poner a disposición de la referida autoridad el soporte documental de lo declarado, en forma que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
2. Que está obligada a conservar el soporte documental de lo declarado en esta carta, por lo menos dieciocho meses posteriores a que el Operador la presente a la Secretaría de Economía, y en caso de que se notifique al Operador que se va a verificar la información que haya reportado de contenido nacional, deberá conservar el soporte documental hasta que concluya la verificación; y que cuando se promueva algún recurso o juicio relacionado con la entrega de información o de su verificación, el plazo para conservar la información de contenido nacional, se computará a partir de la fecha en la que quede firme la resolución que le ponga fin al juicio o recurso, por lo que mi representada estará al tanto con el Operador.
3. Las sanciones a que se puede hacer acreedora, por incumplir o entorpecer la obligación de informar el contenido nacional, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo establecido en el Título Cuarto Capítulo I de la Ley de Hidrocarburos, en particular lo previsto en los artículos 85, fracción III y 86, fracción III.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el punto 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los Asignatarios, Contratistas y Permissionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la Industria de Hidrocarburos (el Acuerdo).

Finalmente, se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con lo dispuesto en el Acuerdo y demás disposiciones jurídicas aplicables, el ubicado en (17). En caso de que este domicilio cambie, me comprometo a informárselo inmediatamente.

(18)

(19)

Figura 13. Carta de proveedor directo del operador.

DOF (2014), Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

Tabla 6. Instrucciones para llenado de Carta del Proveedor directo del Operador

Número	Instrucción
(1)	Membrete de la Empresa Provedora (En caso de haberlo).
(2)	Lugar de emisión de la Carta.
(3)	Día de elaboración de la Carta.
(4)	Mes de elaboración de la Carta.
(5)	Últimos dos dígitos del año de elaboración de la Carta.
(6)	Nombre completo del Operador (Asignatario, Contratista o Permisionario) al que se está proveyendo el bien o servicio, tal como aparezca en la factura o su equivalente.
(7)	Nombre completo (sin abreviaturas) del representante legal de la Empresa Provedora, comenzando por nombre (s), apellido paterno y apellido materno.
(8)	Nombre completo de la Empresa Provedora que está proveyendo el bien o servicio, tal como aparece en su Acta Constitutiva o en su última modificación, misma que debe ser conforme al trámite de alta que haya realizado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
(9)	Número del instrumento público en el que conste la fecha de constitución de la Empresa Provedora, el nombre, número y circunscripción del fedatario público que la otorgó y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio o su equivalente.
(10)	Poner la palabra bien, servicio, bienes, servicios o bienes y servicios según sea el caso, de lo que se va enlistar.
(11)	Según el tipo de instrumento que posee el Operador al que se está proveyendo, se debe asentar la opción correspondiente: "Asignación", "Contrato" o "Permiso". Seguido del número de la Asignación, Contrato o Permiso en la que participe el Operador al que se está proveyendo.
(12)	Escribir el año fiscal al que pertenecen las facturas de los bienes y/o servicios que se enlistarán. Ejemplo: 2015
(13)	Escribir el código del catálogo de bienes y servicios para la industria de hidrocarburos, que la Unidad habilitará para tal fin en el Registro de Proveedores Nacionales para la Industria de Hidrocarburos de la Secretaría (http://www.proveedores-energia.economia.gob.mx), en el que se identifique el bien o servicio a reportar. En caso de que el bien o servicio a reportar, no se encuentre en el catálogo, deberá poner No Contenido (N/C).
(14)	Capturar la descripción del bien o servicio conforme al catálogo referido.
(15)	Escribir la proporción (entre 0 y 1) de contenido nacional del bien o servicio a tres dígitos después del punto decimal. Calculada conforme a la metodología.
(16)	Escribir el monto facturado en pesos, acumulado anual (del 1 de enero al 31 de diciembre), por tipo de bien o servicio reportado, dicho monto deberá ser expresado sin IVA y en pesos.
(17)	Domicilio completo en el que pueda oír y recibir notificaciones, incluyendo nombre de la calle, número exterior e interior, colonia, municipio o alcaldía, entidad federativa, código postal y país en el que se encuentre. Asimismo, deberá indicar un correo y teléfono para el mismo fin.
(18)	Firma autógrafa del representante legal de la Empresa Provedora.
(19)	Nombre completo sin abreviaturas del representante legal

Tabla 5. Elaboración propia, DOF (2014), Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2014)

III. Formulario para proporcionar información de contenido nacional en asignaciones, contratos o permisos en la industria de hidrocarburos


gob mx		
Secretaría de Economía – Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético		
Formato de Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario		
Homoclave del formato SE-FO-23-001	Fecha de publicación del formato en el DOF* / /	
Marcar con una X si se trata de: <input type="radio"/> Asignación <input type="radio"/> Contrato <input type="radio"/> Permiso		
I.- Datos generales del promovente		
Persona física CURP: RFC: Nombre: Primer apellido: Segundo apellido: Teléfono fijo: Correo electrónico:		Persona moral RFC: Denominación o razón social: Datos de contacto Teléfono fijo: Página Web: Correo electrónico: Documentos que acrediten la legal existencia:
II.- Domicilio del promovente		
Código Postal:	Calle:	Número Exterior:
Número Interior:	Colonia:	Estado:
Municipio o Alcaldía:		
III.- Domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones en la República Mexicana		
Código Postal:	Calle:	Número Exterior:
Número Interior:	Colonia:	Estado:
Municipio o Alcaldía:		
IV.- Datos del representante legal		
RFC:	Nombre:	
Primer apellido:	Segundo apellido:	
Teléfono fijo:	Correo electrónico:	
Instrumento con el que acredita sus facultades como representante legal:		Identificación Oficial:
Documento que acredita las facultades de quien le otorgó la representación legal:		
<small>*De conformidad con los artículos 4 y 69-B, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)</small>		
		Contacto Avenida Paseo de la Reforma número 296, Piso 25, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, México, Teléfono: (55) 5729-9100, Extensión: 44715

Figura 14. Formulario para proporcionar información de contenido nacional (Hoja 1), DOF (2017), Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2017)

V.- Autorizado(s) conforme a lo señalado en el artículo 19 párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Teléfono fijo:		Correo electrónico:

VI.- Información sobre la Asignación

Nombre de la Asignación:									
Tipo de Asignación:			<input type="radio"/> Exploración	<input type="radio"/> Extracción	<input type="radio"/> Exploración y Extracción				
Ubicación:									
<input type="radio"/> Aguas someras	<input type="radio"/> Terrestre	<input type="radio"/> Aguas profundas	<input type="radio"/> Aceites extra-pesados	<input type="radio"/> Chicontepec	<input type="radio"/> No convencionales	<input type="radio"/> Aguas ultra profundas			
Número de Asignación:									
Fecha de otorgamiento de la Asignación: dd/mm/aaaa									
Vigencia del dd/mm/aaaa					al dd/mm/aaaa				
Contenido Nacional a cumplir (%)									
Exploración:	%	durante el periodo.							
Desarrollo:	%	en	aaaa	(año de inicio)					
	%	en	aaaa	(año meta)	Con un crecimiento anual constante de:		%		

VII.- Información sobre el Contrato

Número de Contrato:									
Tipo de Contrato:			<input type="radio"/> Exploración	<input type="radio"/> Extracción	<input type="radio"/> Exploración y Extracción				
Ubicación:									
<input type="radio"/> Aguas someras	<input type="radio"/> Terrestre	<input type="radio"/> Aguas profundas	<input type="radio"/> Aceites extra-pesados	<input type="radio"/> Chicontepec	<input type="radio"/> No convencionales	<input type="radio"/> Aguas ultra profundas			
Duración:					Fecha de firma del Contrato: dd/mm/aaaa				
Vigencia del dd/mm/aaaa					al dd/mm/aaaa				
Contenido Nacional a cumplir (%)									
Exploración:	%	durante el periodo.							
Desarrollo:	%	en	aaaa	(año de inicio)					
	%	en	aaaa	(año meta)	Con un crecimiento anual constante de:		%		

VIII.- Información sobre el Permiso

Título del Permiso:									
Tipo de Permiso:									
Importación y exportación	<input type="radio"/>	Tratamiento y refinación de petróleo	<input type="radio"/>	Procesamiento de gas natural	<input type="radio"/>	Comercialización	<input type="radio"/>		
Almacenamiento	<input type="radio"/>	Compresión de gas natural	<input type="radio"/>	Descompresión de gas natural	<input type="radio"/>	Licuefacción de gas natural	<input type="radio"/>		
Transporte	<input type="radio"/>	Distribución de combustible para aeronaves	<input type="radio"/>	Regasificación de gas natural	<input type="radio"/>	Expendio al público	<input type="radio"/>		
Distribución	<input type="radio"/>	Gestión de sistemas integrados	<input type="radio"/>						

Figura 15. Formulario para proporcionar información de contenido nacional (Hoja 2), DOF (2017), Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2017)

VIII.- Información sobre el Permiso (continuación)

Producto:							
Hidrocarburos	<input type="radio"/>	Gas natural	<input type="radio"/>	Petrolíferos	<input type="radio"/>	Petroquímicos	<input type="radio"/>
Objeto del Permiso:							
Número de Permiso:				Fecha de otorgamiento: dd/mm/aaaa			
Duración:		Vigencia:		del dd/mm/aaaa		al dd/mm/aaaa	

Al firmar este formato se manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información que presenta a la Unidad de Contenido Nacional y Fomentos de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético es correcta, completa y veraz, y que la personalidad con que se ostenta no le ha sido revocada, limitada o modificada. Lo anterior, de conformidad con los puntos 7, 10, 11, 12 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los Asignatarios, Contratistas y Permisarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la Industria de Hidrocarburos".

 Nombre y firma del Representante Legal
 Lugar, a DD / MM /AAAA

Figura 16. Formulario para proporcionar información de contenido nacional (Hoja 3), DOF (2017), Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2017)

Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario
Anexo 5 – Contenido nacional en servicios de capacitación

Apartado I: Datos generales			
Número de Asignación, Contrato o Permiso:	0	Tipo:	
Etapas:	0	De: dd/mm/aaaa	a dd/mm/aaaa

$$CNC = PCNC \times VC$$

Apartado II: Capacitaciones contratadas						
NÚMERO DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE LA CAPACITACIÓN	RFC DEL PROVEEDOR DE LA CAPACITACIÓN	VALOR DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN CONTRATADO (PESOS MEXICANOS, SIN IVA)	PROPORCIÓN DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONTRATADOS $PCNC = VNC / VC$	VALOR DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN OTORGADO A NACIONALES (PESOS MEXICANOS, SIN IVA)
1				\$ -	0.000	\$ -
2				\$ -	0.000	\$ -
3				\$ -	0.000	\$ -
4				\$ -	0.000	\$ -
5				\$ -	0.000	\$ -
6				\$ -	0.000	\$ -
7				\$ -	0.000	\$ -
8				\$ -	0.000	\$ -
9				\$ -	0.000	\$ -
10				\$ -	0.000	\$ -
11				\$ -	0.000	\$ -
12				\$ -	0.000	\$ -
13				\$ -	0.000	\$ -
14				\$ -	0.000	\$ -
15				\$ -	0.000	\$ -
16				\$ -	0.000	\$ -
.				\$ -	0.000	\$ -
.				\$ -	0.000	\$ -
i				\$ -	0.000	\$ -
C =				\$ -	CNC =	\$ -

Figura 21. Anexo 5 – Contenido Nacional en capacitación, DOF (2017), Referencia: (SEGOB, Secretaría de Gobernación, 2017)